



**Informe de Evaluación de Diseño con Enfoque Social
del Programa Servicio de Educación Normal y
Posgrado 2018
08/08/2019**

ev//ALUare
expertos en políticas públicas



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE



INDICE

INDICE	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
ESQUEMA METODOLÓGICO	12
I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14
II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	17
III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	23
IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD ...	27
V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	36
VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	39
VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	57
VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES	62
IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	63
PROGRAMAS PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE SOCIAL	65
AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL	67
CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN	69
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	70
HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO	71
ANÁLISIS FODA	78
RECOMENDACIONES	82
ANEXOS	84
Anexo I. Indicadores	85
Anexo II. Metas de Indicadores	87
Anexo III. Valoración Final del Diseño del Programa	91
Anexo IV. Congruencia de Gasto-Componentes	92
Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	96

RESUMEN EJECUTIVO

Evaluare Expertos en Políticas Públicas, presenta la Evaluación en Materia de Diseño con Enfoque Social del Programa presupuestario (Pp) “Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018”, el cual es operado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte, responsable de la dirección técnica y administrativa de los establecimientos educativos que se transfieren por la federación al estado de Chihuahua.

En este contexto, es importante aclarar que el 90% del recurso con el que opera el Programa en la entidad, es de origen federal, pues provienen del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), mediante el cual y de conformidad con que establece el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal; “la Federación apoya a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, (...). El Fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo”. Es decir, el recurso que recibe el Gobierno del Estado de Chihuahua para la operación del Pp, es con la finalidad de atender los salarios para el pago al personal docente y todos los gastos de operación de las instituciones y escuelas formadoras de docentes a cargo de SEECH, con la finalidad de las y los alumnos normalistas de la entidad tengan un espacio y un docente.

La presente evaluación al Pp Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018, se realizó con estricto apego a los Términos de Referencia en Materia de Diseño, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y tiene el objeto de valorar la congruencia del diseño del Programa con base en la Metodología del Marco Lógico, analizando los elementos que permitan emitir recomendaciones y sugerencias que potencien el desempeño institucional del SEECH a través de mejoras propuestas para el diseño, gestión y resultados del Pp. La evaluación se llevó a cabo mediante un estudio de gabinete con base en las fuentes de información proporcionadas por los responsables de su operación y está estructurada conforme a 9 temas de los cuales se mencionan los aspectos más relevantes a continuación:

I. Características del Programa.

El Programa “Servicios de Educación Normal y Posgrado 2018” con clave de estructura programática 2E14318, opera en la entidad a cargo de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), con la finalidad de incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

II. Justificación de la creación y del diseño del Programa.

Debido a que el Pp corresponde a una categoría presupuestaria asignada a la provisión de educación superior, no se cuenta con un diagnóstico propio que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp. Cabe señalar, que existen documentos del planteamiento de problema, sin embargo, se carece de información que sustente la existencia del problema y su relevancia o prioridad para su atención.

Para justificar la existencia de un Pp es necesario elaborar un diagnóstico que consista en analizar el problema específico que se atiende, a partir de la recopilación e interpretación de la información del entorno en que se desarrolla, definir las causas y efectos, identificando sus principales fortalezas y debilidades que permitan proponer los cambios necesarios que contribuyan a la solución del problema. Adicionalmente, el diagnóstico debe aportar la descripción que caracteriza el problema y cuantificar su magnitud y distribución en la población objetivo y la explicación, que plantea la estructura causal cualitativa y cuantitativa de las variables que determinan el problema central. Además, se debe llevar a cabo para establecer qué y cuántos bienes y/o servicios es necesario entregar para solucionar total o parcialmente el problema central o alcanzar el objetivo general.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

En cuanto a la operación y funcionalidad del Pp, se considera que este, es congruente con la misión y visión de SEECH, pues mediante la formación de docentes en las escuelas normales del estado se contribuye a garantizar la educación inclusiva con equidad y

calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado. De igual forma, el Pp se encuentra congruentemente alineado a los objetivos de la planeación estratégica, sectorial, estatal y nacional a los cuales el Pp contribuye.

Sin embargo, el fin del Pp, “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso”, se considera que su redacción es ambigua, pues expresa que el Programa por sí mismo, puede lograr dicho fin y su alcance depende de los responsables de su operación; lo cual es incongruente con lo que establece la Metodología de Marco Lógico, pues el fin, debe dejar claro que la aplicación del Pp no es suficiente para conseguir el objetivo a este nivel; su alcance depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno.

Por otra parte, el ejercicio fiscal 2018 el Pp no presenta alienación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantea la Agenda 2030 (ODS), sin embargo, para el ejercicio fiscal 2019 el Programa se alinea a los ODS en el Objetivo 4 “Educación de Calidad” a la siguiente meta “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

IV. Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.

Se cuenta con un documento formal que detalla de manera específica la metodología para la definición y cuantificación de las poblaciones para la focalización de la población objetivo, así como los reportes oficiales de MIR y POA, sin embargo, no existe información adicional que respalde si existen características particulares de cada tipo de población tales como; información estadística de referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas.

Se identificó, además, que el Pp en su componente 3 describe “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, lo cual se considera que no corresponde a las alumnas y alumnos de 18 a 23 años, pues en su mayoría los estudiantes de posgrado pueden presentar una mayor edad, por lo que este rango de edad no es un factor que se deba

reflejar en a la población objetivo del Pp. Por lo anterior, se retoma la recomendación de que el Pp cuente con un diagnóstico propio, considerando el entorno estatal, que aporte elementos para la justificación empírica tales como estadísticas, estudios, resultados de encuestas, censos, registros entre otros, así como con la justificación teórica que sustente el tipo de intervención gubernamental que el Programa desarrolla, con distintos trabajos de investigación académica e institucional nacionales e internacionales, que contribuyan al análisis de las causas y efectos planteados, además de establecer las características específicas de la población objetivo del Programa.

En cuanto a los mecanismos de elegibilidad beneficiarios del Pp, estos se encuentran sólidamente establecidos en la normatividad federal que emite la Secretaría de Educación Pública (SEP).

V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público. En este sentido, se recomienda integrar un padrón único de beneficiarios del Programa incluyendo en el listado las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo. De igual manera, asegurar que dicha información se encuentre en un sistema en el cual cada beneficiario cuente con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo; y que en este documento se especifiquen los mecanismos para su depuración y actualización.

En cuanto a los mecanismos de atención, se encontró que los procedimientos del Pp para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios se encuentran sólidamente establecidos dentro de normatividad que regula al Pp, mediante las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018¹ que emite la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

El Pp cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un Programa Operativo Anual (POA), pero tienen diversas áreas de oportunidad para que esté efectivamente orientada a resultados. Respecto a los objetivos del Pp, se encontró que dos de los componentes cuentan una sola actividad, lo que permite identificar que la actividad en sí misma, es el componente. A su vez el componente C02 “Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado” y C03 “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, se consideran ambiguos pues no especifican de manera clara y concisa cuál es el bien o servicio otorgado a la población beneficiada. Por último el fin del Pp, “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso”, se considera como un objetivo de orden superior, sin embargo, su redacción es ambigua pues indica que el Programa por sí mismo asegura el logro de dicho fin y su alcance depende de los responsables de la operación del Programa, lo cual es incongruente con que establece la Metodología de Marco Lógico, pues el objetivo a nivel de fin, debe dejar claro que la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo a este nivel; su alcance depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno.

Debido a las inconsistencias antes señaladas, el Pp no cuenta con lógica vertical de acuerdo a Metodología de Marco Lógico; para solventar este aspecto, es necesario se establezcan actividades que indiquen las acciones precisas que se realizar para producir los

¹ Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

componentes correspondientes, considerando que éstas deben ser las acciones principales y suficientes.

Adicionalmente, es importante replantear el objetivo a nivel fin añadiendo la palabra “Contribuir”, y que refleje de forma clara y coherente en relación a la relación causal con el propósito, así como su contribución con los instrumentos de planeación estratégica a los cuales contribuye el Pp. Es importante mencionar, que en caso de que se realicen cambios en los objetivos, se debe procurar que los indicadores deben ser congruentes con estos y además deben ser congruentes con todos los datos del indicador principalmente el nombre, la descripción, la formula, las variables y las unidades de medida.

Con relación a la lógica horizontal, se encontraron los siguientes aspectos: En los Indicadores de la MIR, se observó que el indicador a nivel de fin “Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior”, es incongruente con el valor de sus variables, pues este último solo representa únicamente el número de Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp atiende, y en la redacción del objetivo se señala la educación superior, por lo que se considera que existe ambigüedad en su redacción. En el resto de los indicadores, se identifica que son claros y adecuados, pues existe coherencia entre el objetivo, el nombre del indicador y su fórmula, así como con la información de las variables. Además; son relevantes pues aportan información útil para la toma de decisiones del Pp, de igual forma se considera económicos y monitoreables puesto que por medio de las estadísticas que genera el organismo se cuenta con información fidedigna que permite su seguimiento y monitoreo.

Los medios de verificación por su parte son oficiales e institucionales, de igual forma permiten reproducir el cálculo de los indicadores, pues estos, señalan como medio de verificación la página de internet SEECH para acceder a información estadística y de página de Transparencia para acceder a datos presupuestales del organismo, por lo que se cuenta con un nombre que permite identificarlos. Además, se indica la liga electrónica para acceder a la información.

Respecto a las metas establecidas en el Pp, es recomendable que estas sean retadoras, pues se observaron metas establecidas por debajo del umbral de la capacidad del Pp, que se alcanzan y superan con facilidad, a su vez, las metas deben de ser realistas, es decir,

deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del Pp, sea factible de alcanzar en un periodo.

Es importante mencionar, que no existen incongruencias entre sus herramientas de programación en cuanto a la MIR y el POA, con relación a sus unidades de medida, valores programados y valores logrados de los objetivos a nivel de componente y actividad, puesto lo que la información está homologada en los dos documentos.

VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

Las fuentes de financiamiento con el que el Programa opera para cumplir con lo establecido en sus metas y objetivos son recursos estatales 10%, y el 90% son recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La información en cuanto al presupuesto autorizado, modificado y ejercido es coincidente en reportes financieros para la rendición de cuentas del Pp, por lo que se considera que la información es confiable. A su vez recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Pp es congruentes con las metas alcanzadas, pues en su mayoría las metas alcanzaron niveles óptimos entre el 91 y 95% de valor logrado, esto es proporcional al recurso ejercido, pues el gasto fue del 100%.

VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.

El Pp, tiene como definición; “Incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos”, se complementa y coincide con los programas nacionales y estatales que se financiados con los recursos del FONE para este rubro, de igual forma el Pp se complementa con los recursos federales que se transfieren mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior toda vez que el principal objetivo de estos componentes es proporcionar instalaciones y equipamiento a los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, para una adecuada operación de los programas que tienen asignados conforme a la Ley General de Educación, con este

programa se considera complementario debido a que atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes.

A nivel estatal, el Programa es coincidente con los Programas presupuestarios 2E14018 - Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior 2018 y 2E14118 - Calidad de los Servicios de Educación Superior (Cobertura y Docencia) 2018, los cuales operan a cargo de Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Con estos programas, se considera coincidente, ya que presentan objetivos similares, así como los tipos de apoyos y la población que atienden.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

La igualdad de género se encuentra inmersa en la definición del Pp, pues esta indica incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, en las normas federales que regulan la operatividad del Pp, establecen que las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades. Sin embargo, dentro de la información presentada por el organismo, no se encontró evidencia de que el Pp realice acciones concretas para promover la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres o acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.

Por otra parte, se considera que el Pp realiza acciones en favor del derecho humano a la educación, pues la formación de docentes es fundamental para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la educación es un derecho humano consagrado que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO

Objetivo General

Analizar y valorar el diseño del Programa presupuestario Pp Servicio de Educación Normal y Posgrado del ejercicio fiscal 2018, a fin de determinar la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño y sus resultados.

Objetivos Específicos

1. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con los instrumentos de planeación estratégica;
3. Valorar la pertinencia en la focalización de poblaciones para la definición de la población objetivo y así como analizar los mecanismos de elegibilidad de los beneficiarios;
4. Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos;
5. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
6. Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
7. Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e
8. Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.

ESQUEMA METODOLÓGICO

La presente evaluación es una valoración del diseño del Pp a fin de determinar la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprende para atender un problema público, asimismo, tiene el objeto de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos. Esta evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para que las y los servidores públicos de las dependencias y/o entidades puedan tomar decisiones a nivel directivo. Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los Términos de Referencia deberá contener los siguientes apartados:

Respuesta: para las preguntas binarias se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

- a. **No:** cuando el Programa presupuestario y/o Fondo evaluado no cuente con información, evidencia para responder la pregunta o no se cumpla con ninguna de las características consideradas dentro de los criterios para la asignación de un nivel, en caso de aplicar.
- b. **No aplica:** cuando las particularidades del Programa presupuestario y/o Fondo no permitan responder a la pregunta; de presentarse el caso, se deberán explicar las causas en el apartado de justificación.
- c. **Sí:** cuando el Programa presupuestario y/o Fondo evaluado cuente con información o evidencia para responder la pregunta.

Nivel: en caso de que la pregunta cuente con niveles, se deberá seleccionar uno con base en los criterios establecidos para cada uno de los cuestionamientos.

Justificación: se deberán indicar plenamente las causas de la respuesta, haciendo referencia a las fuentes de información utilizadas para dar certeza a cada una de las justificaciones presentadas en el informe final de evaluación.

Los TdR establecen los criterios para el análisis de la información y datos esenciales del Programa presupuestario. El reporte da respuesta puntual a cada una de las preguntas

planteadas, presentando la información en nueve temas, que son: características del programa, justificación de la creación y del diseño del programa, contribución del programa a la planeación estratégica, población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, análisis de la matriz de indicadores para resultados, presupuesto y rendición de cuentas, complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o estatales, perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

En la estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Pp Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018, con clave 2E14318 es coordinado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), el cual es un organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte, la definición del Pp es *“Incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos”*. Según la evidencia presentada, el Programa inició operaciones bajo este nombre en el ejercicio fiscal 2018, año en el cual operó con las siguientes fuentes de financiamiento: 1110118 Recursos del Estado 2018 y 2533318 Fondo de aportaciones para la educación básica y normal (FONE) 2018.

SEECH tiene como Misión *“Somos el Ente Público encargado de contribuir a garantizar la educación inclusiva con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado”*. Además, tiene como Visión: *“Ser un Organismo Administrativo eficaz, eficiente, transparente, con participación ciudadana y respeto a los derechos humanos que asegura el acceso, permanencia y egreso de una educación básica incluyente, con plena igualdad de oportunidades educativas”*.

El Pp se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 al eje 3 “México en Educación de Calidad”. De igual forma, el Pp se alinea al objetivo “Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas”, del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Por último, el Pp cuenta con la alineación al Programa Sectorial de Educación al objetivo; “Elevar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema, para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias y los valores fundamentales de los chihuahuenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades en el proceso enseñanza aprendizaje”.

Los bienes y/o servicios que el Pp ofrece a sus beneficiarios se establecieron en la MIR 2018 del Programa de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Resume Narrativo	Indicador	Meta Programada	Meta lograda
Componente C01	Educación normal del subsistema federalizado otorgada.	Porcentaje de alumnas y alumnos aceptados de nuevo ingreso en las normales subsistema federalizado.	44.83	46.07
Componente C02	Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.	Porcentaje de docentes actualizados de las instituciones formadoras de docentes.	100	100
Componente C03	Las y los docentes con educación de posgrado otorgada.	Porcentaje de egreso en el nivel de posgrado.	53.33	63.33

Fuente: Elaboración propia con datos del documento MIR Cierre Anual 2018 del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

Por su parte la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Programa es la siguiente:

Tipo de Población	Descripción de la Población	Población					
		Total		Mujeres		Hombres	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Potencial: Parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Esta población se considera como elegible para ser atendida y justifica la existencia del programa.	Alumnas y alumnos	1,520	100	1,380	91	140	9
Objetivo: Es el número de beneficiarios, que corresponde a un subgrupo de la población potencial, que el programa atenderá en un período determinado, partiendo de criterios de focalización con base en las restricciones de recursos humanos y presupuestales.	Alumnas y alumnos de 18 a 23 años.	920	100	820	89	100	11

Fuente: Elaboración propia con datos del formato Focalización de la Población Objetivo del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

Respecto a las fuentes de financiamiento de las cuales obtiene recursos el Pp opera con recursos del Fondo de aportaciones para la educación básica y normal (FONE) 2018 y Recursos del Estado 2018. En cuanto presupuesto total autorizado fue de \$136,258,356.00 pesos, el presupuesto modificado fue de \$164,004,677.00 pesos y el presupuesto ejercido fue de \$150,009,598.00 pesos, lo anterior con base en el reporte del cierre anual del seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2018. Sin embargo, en el documento “Cierre Contable Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partica Específica”, el presupuesto autorizado fue de \$136,258,356.00 pesos, el presupuesto modificado fue de \$157,859,256.38 pesos y el presupuesto ejercido fue del 100%. La unidad responsable de la operación del Pp especifica que estas diferencias se deben a que la Secretaría de Hacienda Estatal realiza el cierre anual a principios de enero, por lo cual no permite la captura de la póliza de pago de aportaciones de seguridad social y terceros institucionales del mes de diciembre, ya que el oficio de la SEP lo emite en el mes de febrero.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

1. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca atender el Programa presupuestario se encuentra identificado en un documento formal que presenta las siguientes características?

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se cuenta con información que sustente la existencia del problema.
- c) Se especifica su área de enfoque o población potencial y la ubicación de dónde se presenta.
- d) Se especifica su relevancia o prioridad para su atención.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	1	El problema o necesidad que se busca atender se encuentra identificado en un documento formal y cuenta con una de las características establecidas.

El Pp Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018, cuenta con un documento oficial e institucional que muestra una identificación del problema o necesidad que busca atender. En el Árbol de Problemas², define como problema o necesidad; “Alumnas y alumnos de 18 a 23 años sin concluir educación normal en el subsistema federalizado”. El problema está definido como un hecho negativo y efectivamente define a la población que tiene el problema o necesidad, mas no especifica su área de enfoque y la ubicación donde se presenta, de igual forma, no se indica su relevancia o prioridad para su atención.

Considerando que el 90% de los recursos que se ministran para operar el Pp son de carácter federal³, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables. Al respecto, es importante mencionar que el documento en el que, con base en la aplicación de la Metodología Marco Lógico⁴, se definen todos los elementos para la definición del problema central, es el documento diagnóstico. Debido a que el Pp corresponde a una categoría presupuestaria asignada a la provisión de educación superior, no se cuenta con un diagnóstico que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp, por lo

² Documento del Árbol de Problema del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

³ Documento Seguimiento a la Matriz de Indicadores del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado, Cierre anual 2018.

que se carece de información que sustente la existencia del problema y su relevancia o prioridad para su atención.

Para justificar la existencia de un Pp es necesario elaborar un diagnóstico que consista en analizar la problemática específica, a partir de la recopilación e interpretación de la información del entorno en que se desarrolla, definir las causas y efectos, identificando sus principales fortalezas y debilidades que permitan proponer los cambios necesarios que contribuyan a la solución del problema.

El diagnóstico debe aportar los siguientes elementos básicos: La descripción, que caracteriza el problema, cuantificar su magnitud, distribución en la población objetivo y la explicación que plantea la estructura causal cualitativa y cuantitativa de las variables que determinan el problema central. Además, se debe llevar a cabo para establecer qué y cuántos bienes y/o servicios es necesario entregar para solucionar total o parcialmente el problema central o alcanzar el objetivo general.

2. ¿Se cuenta con un análisis descriptivo o gráfico del problema que atiende el Programa presupuestario en el cual se consideren las causas y efectos y su relación lógica?

El Pp cuenta con el documento Árbol del problema⁵, el cual, contiene las causas y efectos del problema que pretende atender. Según el árbol del problema, algunas de las causas inmediatas de que las Alumnas y alumnos de 18 a 23 años sin concluir educación normal en el subsistema federalizado, son la deficiente atención con servicio educativo en la normal general, deficiente atención de alumnas en la normal rural con servicio educativo y asistencial, deficiente educación normal del subsistema federalizado otorgada, deficiente atención y gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral, deficiente servicio de formación, capacitación y actualización otorgado, deficiente atención y gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral, baja atención a los docentes mediante la oferta de posgrado y por ultimo las y los docentes con educación de posgrado insuficiente.

Por su parte, los efectos inmediatos son: Jóvenes sin educación superior, jóvenes optan por buscar empleo y no seguir la escuela, pocos profesionistas en el estado, se generan problemas sociales y condiciones de inseguridad, deserción escolar y la cobertura insuficiente de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso.

Aún y cuando el documento del árbol del problema no presenta las características propias del problema que pretende atender. Algunas de estas características son el rezago educativo, que principalmente está caracterizada por la poca pertinencia de los programas y planes de estudio y las deficiencias en la formación integral de los estudiantes y profesores. Por lo cual, se considera que existe una lógica causal, entre el problema central, sus causas y efectos, pues el objetivo principal de los recursos del Fondo de

⁵ Documento del Árbol de Problema del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que se asigna al Pp es contribuir con la entidad federativa para el pago de nómina de plazas federalizadas de docentes de educación normal y de posgrado, así como del personal administrativo que contribuye en la generación de dichos servicios y una proporción para cubrir necesidades operativas de los planteles y oficinas administrativas.

3. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y La justificación documentada es consistente con el análisis del problema, y Existe(n) evidencia(s) del análisis de los medios y fines para la solución del problema.

Debido a la ausencia de un documento de diagnóstico y de la revisión de la evidencia documental se considera que la problemática que atiende el Pp, está situada en el objetivo del Programa Sectorial de Educación 2017-2021 “Elevar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema, para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias y los valores fundamentales de los chihuahuenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades en el proceso enseñanza aprendizaje”. Por otro lado, el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, señala que Chihuahua tiene el enorme reto de ofrecer educación de calidad con equidad y poner especial énfasis en la permanencia de los alumnos, así como procurar su óptima trayectoria en la educación, lo anterior permitirá tener un mayor número de chihuahuenses productivos, con una óptima y eficiente inserción en el mercado laboral.

De igual forma la Evaluación diagnóstica censal (EDC), indica que resulta relevante incrementar el número de programas de licenciatura y posgrado reconocidos por su calidad, así como ampliar las capacidades de las instituciones de educación superior en materia de generación, aplicación e innovación del conocimiento para incrementar la innovación y la competitividad del sector productivo y la conformación de la sociedad del conocimiento en la entidad.

De acuerdo a lo anterior, se sugiere que el problema público que atiende el Pp, esté orientado a dotar a los maestros de las herramientas necesarias para que cuenten con los conocimientos y la capacidad para trabajar con alumnos de todos los sectores de la población y con ello contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación normal y posgrado de Chihuahua.

4. ¿La dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?

Sí, se cuenta con facultades legales para atender el tema tales como el acuerdo de Acuerdo de Creación de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua⁶, el cual fue creado con fecha del 18 de mayo de 1992, como organismo público descentralizado dotado de personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio que tiene por objeto la dirección técnica administrativa de los establecimientos educativos que se transfieren por la federación al estado en los términos de los convenios celebrados para tal fin; para el cumplimiento de su objetivo tiene las funciones señaladas en el Artículo 3 Fracción I. Dirigir y administra planteles los planteles educativos. Adicionalmente, la operación del Pp a cargo de SEECH se sustenta en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en el Capítulo XI de la Administración, Vigilancia y Dirección Técnica de las Escuelas en General, Artículo 786 que establece; “La organización y funcionamiento de los servicios educativos del Estado se regirán por las leyes vigentes, así como por los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal”⁷. En este contexto, es importante señalar la naturaleza de los recursos con los cuales opera el Pp, ya que su mayoría corresponde al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es acorde al artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal el siguiente: “La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, (...)”⁸, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo.” es decir el recurso es con la finalidad de atender los salarios para el pago al personal docente que permita a los gobiernos cumplir con el derecho a la educación que el Estado Mexicano está obligado a brindar, en este orden de ideas, queda claro que el recurso está destinado a cubrir los gastos de operación del Pp, con la finalidad de los alumnos tengan un espacio y un docente.

⁶ Acuerdo de Creación de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, http://www.seech.gob.mx/inai/1_Normativo/Acuerdo%20de%20creaci%C3%B3n%20SEECH.pdf

⁷ Código Administrativo del Estado de Chihuahua Última Reforma POE 2019.06.22/No. 50, <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/9.pdf>

⁸ Ley de Coordinación Fiscal, Última Reforma DOF 30-01-2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

5. ¿El Programa presupuestario es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo?

Sí, la Misión de SEECH es: *“Somos el Ente Público encargado de contribuir a garantizar la educación inclusiva con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado”* y su visión es *“Ser un Organismo Administrativo eficaz, eficiente, transparente, con participación ciudadana y respeto a los derechos humanos que asegura el acceso, permanencia y egreso de una educación básica incluyente, con plena igualdad de oportunidades educativas”*; por lo que se considera que el Pp es congruente con la misión y visión del organismo, pues mediante la formación de docentes en las escuelas normales del estado se contribuye a garantizar la educación inclusiva con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado.

6. El Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?

Sí, de acuerdo al documento Alineación de programas presupuestarios 2018⁹, se observa que el Pp, se encuentra alineado a los objetivos de la planeación estrategia, sectorial, estatal y nacional a los cuales el Pp contribuye.

Programa Sectorial de Educación 2017 - 2021

Objetivo: Elevar la calidad de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema, para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias y los valores fundamentales de los chihuahuenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades en el proceso enseñanza aprendizaje.

Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021

Objetivo: Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

Objetivo: México con Educación de Calidad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - Sin Alineación en 2018

En el ejercicio fiscal 2018 el Pp no presenta alienación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantea la Agenda 2030 (ODS)¹⁰, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2019 el Programa se alinea a los ODS en el Objetivo 4 “Educación de Calidad” a la siguiente meta “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

⁹ Documento Alineación de programas presupuestarios 2018 del Programa.

¹⁰ Objetivos de Desarrollo Sostenible, <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

7. ¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Es importante aclarar que el recurso con el que opera el Pp, no es un subsidio federal, ni provienen de un Programa federal que cuente Reglas de Operación, el FONE procede de las de las participaciones de los estados, municipios y la Ciudad de México en ingresos federales, las cuales son el mecanismo presupuestario que el Estado Mexicano tiene normado en la Ley de Coordinación Fiscal,¹¹ a fin de que los estados que constituyen la federación puedan cumplir con el mandato estipulado en el artículo 3° de la Constitución referente a la impartición de educación.

En este orden de ideas, el Pp responde a lo que se estipula en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal: en el cual se establece; “Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y la Ciudad de México serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación”. Además, el Pp, se encuentra normado por los Lineamientos del Gasto Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Capítulo II, Definición de Gastos de Operación que a la letra dice: “El gasto de Operación es el gasto destinado al desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción, y difusión de la prestación de servicios de Educación Básica, Incluyendo la indígena, y de Formación, Actualización, Capacitación, y Superación profesional para los maestros , (...). Dichas atribuciones se ven reflejadas en los objetivos a nivel de fin, propósito y componentes de la MIR. Sin

¹¹ Ley de Coordinación Fiscal, Última Reforma DOF 30-01-2018
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

embargo, se debe aclarar, que para los objetivos de las actividades no se están considerando los acciones señaladas en las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan que la Secretaría de Educación Pública¹², tales como la selección de beneficiarios, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación, titulación entre otros.

¹² Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

8. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Programa presupuestario? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

Con base en la información proporcionada por SEECH, se identificó en un documento formal que detalla de manera específica la metodología para la definición y cuantificación de las poblaciones para la focalización de la población objetivo, las poblaciones descritas en estos documentos son las siguientes:

Tabla 2. Focalización de la Población del Programa.

Tipo de Población	Descripción de la Población	Población					
		Total		Mujeres		Hombres	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Referencia: Población relacionada con el área o sector donde se encuentra el problema.	Alumnas y alumnos	6,438	100	5,251	82	1,187	18
Población no afectada por el problema: Dentro de la Población de Referencia, esta parte de la población al no ser afectada por el problema queda fuera de los alcances del programa.	Alumnas y alumnos	5,965	100	4,918	82	1,047	18
Potencial: Parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Esta población se considera como elegible para ser atendida y justifica la existencia del programa.	Alumnas y alumnos	1,520	100	1,380	91	140	9
Postergada: Es la población que por algún criterio de focalización o característica específica, el programa no está en condiciones reales de atender.	Alumnas y alumnos	16,398	100	9,392	57	7,006	73
Objetivo: Es el número de beneficiarios, que corresponde a un subgrupo de la población potencial, que el programa atenderá en un período determinado, partiendo de criterios de focalización con base en las restricciones de recursos humanos y presupuestales.	Alumnas y alumnos de 18 a 23 años.	920	100	820	89	100	11

Fuente: Elaboración propia con datos del formato Focalización de la Población Objetivo del Pp.

De acuerdo con el formato Focalización de la Población Objetivo y los reportes oficiales de MIR y POA, las poblaciones de referencia, postergada y potencial se define como “Alumnas y Alumnos”, y la población objetivo es “Alumnas y alumnos de 18 a 23 años”; sin embargo, no existe información adicional que respalde si existen características particulares de cada tipo de población tales como información estadística de referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas, ni se encontró en algún documento información que defina el plazo para la revisión y actualización de la evolución de la cobertura de los beneficiarios.

Se identificó, además, que el Programa de Servicio de Educación Normal y Posgrado en su Componente 3 describe “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, lo cual se considera que no corresponde a las alumnas y alumnos de 18 a 23 años, pues en su mayoría los estudiantes de posgrado pueden presentar una mayor edad, por lo que este rango de edad no es un factor que se deba reflejar en a la población objetivo del Pp.

Por lo anterior, resulta recomendable que se cuente con un diagnóstico propio del Pp, considerando el entorno estatal, que aporte elementos para la justificación empírica tales como estadísticas, estudios, resultados de encuestas, censos, registros entre otros, así como la justificación teórica que sustente el tipo de intervención gubernamental que el Programa desarrolla, con distintos trabajos de investigación académica e institucional, que contribuyan al análisis de las causas y efectos planteados. Además, de establecer las características específicas de la población objetivo del Programa.

9. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	2	El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, y se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Para efectos de llevar a cabo la presente evaluación se presentó el padrón de beneficiarios del Pp, por medio del cual se puede constatar que se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos que el Programa otorga, sin embargo, en el citado documento no se encontraron las características socioeconómicas de las y los solicitantes.

Adicionalmente, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.

10. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si son congruentes con las características de la población objetivo.

Sí, los mecanismos de elegibilidad de los beneficiarios del Pp, se consideran congruentes con las características de la Población objetivo (Alumnos Alumnas y alumnos de 18 a 23 años). De igual manera, estos mecanismos se encuentran establecidos en las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018 que emitió la Secretaría de Educación Pública¹³.

Los requisitos que los aspirantes deben de presentar para acceder a las escuelas normales públicas del estado son los siguientes:

- a) Solicitud de pre-ingreso de la institución.
- b) Haber concluido los estudios de bachillerato o equivalente.
- c) Contar con promedio mínimo aprobatorio.
- d) Pago de derechos a exámenes de pre-ingreso

Asimismo, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de terminación de estudios de Bachillerato, equivalente o constancia de estar cursando el sexto semestre, sin adeudos de materias.
- b) Acta de nacimiento.
- c) 2 fotografías recientes, tamaño infantil, de frente en blanco y negro o color.
- d) Ficha de pago de derecho a examen de pre-ingreso.

Los criterios generales de selección son los siguientes:

- a) El proceso de selección se realiza mediante la convocatoria abierta que emite la autoridad educativa local, independientemente del tipo de examen que se utilice, su aplicación deberá ser simultánea en todas las instituciones formadoras de docentes, publicas privadas y particulares con autorización. Se recomienda programar el

¹³ Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

proceso de selección procurando coincidir con los concursos de ingreso de otras instituciones de educación superior en la entidad.

- b) El aspirante que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, no podrá participar en el proceso de selección.
- c) Para la selección de aspirantes, se tomará en cuenta el promedio obtenido en la educación media superior, dando prioridad a los mejores promedios, así como al puntaje obtenido en la evaluación general de conocimientos establecidos por la autoridad educativa local.
- d) La participación de los aspirantes en el proceso de selección, no garantiza un lugar en la institución educativa formadora de docentes.
- e) Los aspirantes deberán someterse al proceso de evaluación general de conocimientos en los términos que establezca la convocatoria y, deberán obtener al menos un puntaje mínimo de 950 puntos del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI II), o bien, su equivalente en otros instrumentos de evaluación, que aplicará una instancia externa a la institución educativa, indicando puntaje mínimo aprobatorio. Con el propósito de fomentar la incorporación de jóvenes indígenas a las licenciaturas de primaria y preescolar indígena con enfoque intercultural bilingüe, no se tomará en cuenta en estos casos el puntaje mínimo de aciertos del instrumento EXANI II o su equivalente aplicado.
- f) Para el caso de las licenciaturas en educación preescolar intercultural bilingüe y educación primaria intercultural bilingüe, esos exámenes deben complementarse con la aplicación de instrumentos que incluyan la valoración de los conocimientos correspondientes al dominio de la (s) lengua (s) originaria (s) que atiendan la escuela normal.
- g) Con base en los resultados obtenidos en el proceso de selección, se integrará una lista en orden descendente de aspirantes, iniciando con aquél que haya obtenido el puntaje más alto y señalando el límite del puntaje mínimo establecido.
- h) En caso de que la inscripción de un aspirante seleccionado no proceda (por no realizar el trámite de inscripción, por no reunir los requisitos señalados en los plazos establecidos o por alguna otra causa que será validada por los responsables de educación normal y del área de control escolar), se considerará para los efectos de inscripción al aspirante que ocupe el lugar inmediato inferior de la lista de resultados y así sucesivamente.

Las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades.

De igual forma, las áreas de control escolar de las instituciones en las que el Pp opera, dentro del ámbito de sus atribuciones, podrán resolver los asuntos de carácter administrativo y operativo, debiendo fundar y motivar su resolución bajo los criterios establecidos en las citadas normas.

11. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa presupuestario considera las siguientes características?

- a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Está estandarizado, es decir, es utilizado por todas las instancias ejecutoras.
- c) Está establecido en la normatividad aplicable (no documentos oficializados)
- d) Está difundido públicamente.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	El procedimiento/mecanismo para la selección de beneficiarios y/o proyectos tiene las cuatro características establecidas.

Los criterios de elegibilidad se describieron en la pregunta anterior, y se considera que se encuentran claramente especificados, pues no existe ambigüedad en su redacción. Asimismo, se encuentran establecidos dentro de normatividad que regula al Pp, mediante las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018¹⁴ que emitió la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior. Dichas normas son obligatorias para las instituciones públicas, particulares con autorización estatal y federal que oferten los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica a nivel nacional, por lo que se considera que es utilizado por todas las instancias ejecutoras. Adicionalmente, se encuentran difundidas públicamente y se pueden consultar en la siguiente página de internet:

https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

¹⁴ Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

12. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características?

Corresponden a las características de la población objetivo.

- a) **Existen formatos definidos.**
- b) **Están disponibles para la población objetivo.**
- c) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con al menos tres de las características descritas.

Los procedimientos del Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, corresponden a la población objetivo que señala el Programa, Alumnas y alumnos de 18 a 23 años y se encuentran apegados al documento normativo del Pp, pues las Normas Específicas de Control Escolar Normales, regulan los procesos de selección, inscripción, reinscripción, acreditación, regularización, certificación, y titulación en las instituciones formadoras de docentes públicas y particulares con autorización estatal y federal, la cual se da a conocer mediante la página de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf. Cabe señalar que dentro de la información presentada por el organismo no se encontraron formatos definidos, sin embargo, las normas antes mencionadas señalan los elementos que estos deben de contener.

13. ¿El Programa presupuestario cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y operación del programa.

Respuesta	Nivel	Criterios
No	0	Dentro de las fuentes de información presentadas, no se encontró evidencia que permita responder la pregunta.

Dentro de las fuentes de información presentadas, no se cuenta con un documento en el que se defina una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura de la población objetivo, donde se identifique si se cuenta con una estrategia para la atención de la población en un corto, mediano o largo plazo a fin de contribuir a mejorar la cobertura del Pp.

Dado lo anterior existe un área de mejora para la creación de un documento diagnóstico que permita identificar la estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo en el corto, mediano y largo plazo.

V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

14. ¿El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que considere las siguientes características?

- a) Incluye las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el programa.
- c) Esta sistematizado y refiere una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; y cuenta con un procedimiento/mecanismo para su depuración y actualización.
- d) El padrón o registro es público.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	2	El Programa presupuestario cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios que tiene al menos dos de las características.

Para efectos de llevar a cabo la presente evaluación se presentó el padrón de beneficiarios del Pp, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público. En este sentido, se recomienda integrar un padrón único de beneficiarios del Programa incluyendo en el listado las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo. De igual manera, asegurar que dicha información se encuentre en un sistema en el cual cada beneficiario cuente con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo; y que en este documento se especifiquen los mecanismos para su depuración y actualización.

15. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características?

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados, es decir, ordenados siguiendo una estructura lógica.
- c) Son difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Los procedimientos para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios tienen las cuatro características.

Los procedimientos del Pp para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios se encuentran establecidos dentro de normatividad que regula al Pp, mediante las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018¹⁵ que emite la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior; en estas normas, los procedimientos se encuentran ordenados siguiendo una estructura lógica y son obligatorias para las instituciones públicas, particulares con autorización estatal y federal que oferten los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica a nivel nacional, por lo que se considera que es utilizado por todas la instancias ejecutoras. Dichas normas se encuentran difundidas públicamente y se pueden consultar en la siguiente página de internet:

https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

¹⁵ Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

16. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Dentro de las fuentes de información presentadas por los operadores del Programa, no se encontró evidencia de algún documento, donde se establezca si existe algún procedimiento para recolectar información socioeconómica de los beneficiarios del programa, donde se pudieran identificar las variables que mide y la periodicidad de las mediciones, por lo que no es posible valorar este elemento de la evaluación.

VI. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

17. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- b) Están ordenadas de manera cronológica y en orden ascendente.
- c) Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	Nivel	Criterios
No	0	No se cuenta con ninguno de los criterios establecidos en la pregunta.

De acuerdo a lo que establece la Metodología de Marco Lógico, las actividades son las principales acciones que se deben realizar para producir o entregar los componentes. Para identificar las actividades, es conveniente preguntarse: ¿qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?, esta pregunta se formula para cada uno de los componentes.

En este orden de ideas, aunque las actividades incluidas en la MIR, se encuentran redactadas en apego a la sintaxis propuesta en apego a la Metodología del Marco Lógico, no reflejan las principales acciones que se requieren realizar para producir el componente correspondiente. Considerando que la finalidad del Pp es brindar el Servicio de educación normal o posgrado a sus beneficiarios, las acciones son la promoción o difusión que se realiza para dar a conocer el Pp a la población objetivo, inscripción, aplicación de exámenes, evaluación y certificación entre otras que mencionan Normas Específicas de Control Escolar Normales.

Por otra parte, todas las actividades del Pp se refieren a la “Atención”, y si bien esta es una acción también representa un servicio que el Pp otorga a sus beneficiarios por esta redacción conlleva ambigüedad.

Adicionalmente, las actividades solo especifican la atención a las distintas poblaciones, las cuales pueden ser: normal rural, normal general, docentes mediante la oferta de posgrado y la de procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral, por lo que se concluye que las actividades no están redactadas cronológicamente; además, no son suficientes para producir los componentes y su realización no genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los componentes.

18. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) **Son los bienes o servicios que entrega el programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.**
- b) **Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad del programa.**
- c) **Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.**
- d) **Son necesarios y suficientes para el logro del Propósito.**
- e) **Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.**

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas.

En el documento Matriz de Marco Lógico MML del Pp, se incluyen tres componentes, el primero “Educación normal del subsistema federalizado otorgada”; para el cual se incluye el supuesto “Alumnas y alumnos solicitan ingreso en normales del subsistema federalizado”. Se considera que este componente junto con el supuesto asociado cumple con todos los criterios establecidos en la pregunta, pues son los servicios que el Pp entrega y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente (Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas). Además, se vinculan con los bienes y servicios definidos en la normatividad aplicable al Pp, se encuentra redactado como un resultado logrado, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico, es necesario para el logro del propósito y su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito.

El segundo componente se define como “Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado”. Se considera que esta redacción sugiere tres servicios por lo que no incluye un solo objetivo. Por último, el tercer componente de la MIR “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, es ambiguo, pues no es específica de manera clara y concisa el bien o servicio que entrega a sus beneficiarios.

A partir de lo anterior se recomienda replantear los objetivos de los componentes C02 y C03 a fin de dejar claro cuál es el bien o servicio que entregan a los beneficiarios. Para lo cual es necesario considerar el análisis de las causas directas del problema, se definan los componentes necesarios para revertir la situación planteada con base en alternativas de solución.

19. ¿El Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?

- a) **Es único, es decir, incluye un solo objetivo.**
- b) **Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo o Área de Enfoque, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.**
- c) **Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.**
- d) **Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.**

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	El Propósito del Programa presupuestario cumple con las cuatro características.

Con base en el documento Matriz de Marco Lógico MML del Pp, se encuentra definido un solo objetivo a nivel propósito el cual dice: “Alumnas y alumnos de 18 a 23 años concluyen educación normal en el subsistema federalizado”. Se identifica que se encuentra redactado una situación alcanzada, pues refleja el logro o el cambio generado en la población objetivo, así como la solución a una problemática específica. Adicionalmente, se cumple con la sintaxis sugerida con base en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹⁶, pues en la redacción existe un verbo en presente (concluyen) que define el logro o cambio en la población objetivo, lo cual es el resultado que se produce con la intervención de los bienes y servicios que se producen para alcanzarlo. A su vez, se considera que su logro es controlado y depende de los responsables del Pp e implica una contribución significativa al logro del fin, pues el hecho de que Alumnas y alumnos de 18 a 23 años concluyan su educación normal en el subsistema federalizado (Propósito) favorece en “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso” (Fin).

¹⁶ Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, CONEVAL
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

20. ¿El Fin de la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?

- a) Está claramente especificado y redactado, de acuerdo a la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- b) Es un objetivo del programa el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

Respuesta	Nivel	Criterios
No	0	El Fin del Programa presupuestario no cumple con ninguna de las características.

En el documento Matriz de Marco Lógico MML se define el fin del Pp como: “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso”. Se considera que este es un objetivo de orden superior, sin embargo, no se encuentra redactado de acuerdo a la sintaxis que establece Metodología del Marco Lógico, pues esta redacción indica que el Pp por sí mismo puede lograr dicho fin y su alcance depende de los responsables del Programa.

Por lo anterior, se recomienda replantear el fin del Pp, identificando el objetivo superior que resulte del análisis realizado a través del árbol de objetivos en consecución del árbol de problemas y que a su vez deberá tener congruencia con la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Mediano Plazo. Además, de conformidad con lo que establece la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por CONEVAL, el objetivo a nivel de fin, debe dejar claro que la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo a este nivel; su alcance depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno. Sin embargo, el programa sí debe contribuir de manera significativa a alcanzar dicho nivel de objetivo. Por tanto, el fin se deberá redactar utilizando la palabra “contribuir”, con lo que se deja en claro que el programa no es el único que debe intervenir para el logro de dicho fin.

21. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre.
- b) Descripción.
- c) Tipo y dimensión
- d) Método de cálculo.
- e) Unidad de Medida.
- f) Frecuencia de Medición.
- g) Línea base.
- h) Metas.
- i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).
- j) Datos de las variables del indicador.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el documento “PRBRREP014 Ficha Técnica”; todas las fichas técnicas de los indicadores del Pp cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición y comportamiento del indicador, por lo que se considera que las fichas técnicas de los indicadores cumplen con todas la características establecidas en la pregunta.

22. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En el documento “PRBRREP560 Matriz de Indicadores”, se identifican indicadores para cada nivel de objetivo; en total cuenta con 11 indicadores: uno para el fin, dos para el propósito, uno para el primer componente, uno para su primera actividad, uno para su segunda actividad, uno para el segundo componente y uno para su primer actividad, una para el tercer componente y dos para el su primer actividad.

Derivado del análisis realizado para integrar el Anexo I “Indicadores”, se identifica que todos los indicadores cumplen con las características señaladas en la pregunta, son claros pues existe coherencia entre el objetivo, el nombre del indicador y su fórmula, así como con la información de las variables.

En cuanto al criterio de relevancia, se considera que todos los indicadores aportan información que útil para la toma de decisiones. De igual manera, todos los indicadores son económicos, pues los datos y la información que se genera en las instituciones, se reportan al organismo ejecutor del Programa quien concentra toda la información estadística educativa del estado, por lo que se considera se obtienen a partir de registros administrativos que no requieren de una utilización importante de recursos humanos, materiales o financieros.

Considerando el aspecto de monitoreable, se observa que los indicadores del Pp, cubren este criterio, pues cuentan con valores iniciales para determinar la línea base y valores programados para determinar la meta, además es posible identificar de manera clara de

donde se obtienen los datos para alimentar dichos indicadores, pues todos refieren a la página electrónica de SEECH donde se concentra la información estadística de todos los niveles educativos en el estado de Chihuahua, así como la página de internet transparencia donde se da a conocer toda la información que es publica de oficio.

Adicionalmente, la mayoría de los indicadores cumplen con la característica de adecuados, a excepción de indicador a nivel de fin, pues se considera que existe ambigüedad, debido a que el indicador refiere a la Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior, mientras que los valores iniciales y programados únicamente reflejan la matrícula de la población que el Pp atiende en las escuelas normales del estado. Por lo que se sugiere replantear el indicador a este nivel considerando los efectos sociales y económicos a los que contribuye el Pp.

23. ¿Las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características?

- a) **Cuentan con unidad de medida.**
- b) **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) **Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	2	Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En el documento PRBRREP014 de las Fichas técnicas de los indicadores del Pp, se aprecia que los indicadores cuentan con sus respectivas unidades de medida; en la mayoría de los indicadores las unidades de medida son congruentes con el método de cálculo y sus variables. En el único indicador en el que se observa cierta incongruencia es en el indicador a nivel de fin, pues el nombre del indicador señala "Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior", y el número de matrícula que se establece en las variables solo representa a las Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp atiende, por lo que se sugiere especificar en el nombre del indicador para que no genere confusión en el seguimiento, monitoreo y evaluación.

Respecto a la característica del inciso b, se considera que, a nivel de fin y propósito, así como en la actividad C0301 Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado, se establecen metas menores a la línea base, es decir la meta que se alcanzó en año inmediato anterior. Por otra parte, las metas del componente C02 Atención con servicio educativo en la normal general y la actividad C0102 Atención con servicio educativo en la normal general, mantienen el mismo valor que se logró en el año anterior, esto tomando como referencia la proyección de acuerdo a información estadística oficial de SEECH, como datos proporcionados por las unidades responsables, sin embargo es importante que estas metas se establezcan en congruencia con la trayectoria del indicador, en el caso de los indicadores para estos niveles del Pp se establecen trayectorias ascendentes y al mantener la misma meta en distintos ejercicios se percibe que no se encuentra orientada a impulsar el desempeño, lo cual no sucede con objetivos del componente C01 Educación normal del subsistema federalizado otorgada, componente C03 Las y los docentes con educación de posgrado otorgada, y las actividades C0101 Atención de alumnas en la Normal Rural con

servicio educativo y asistencial y C0201 Atención y gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral. En todos los casos se considera que las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp.

Sin embargo, se recomienda que después de cuidar que se cumpla con la lógica horizontal, es imprescindible integrar metas a los indicadores, congruentes con los objetivos de cada uno de los niveles, fin, propósito, componente o actividades. Considerando que estas deben ser realistas cuidando de no fijarse metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir o, al contrario, metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad

24. ¿Los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?

- a) **Son oficiales o institucionales.**
- b) **Con un nombre que permita identificarlos.**
- c) **Permiten reproducir el cálculo del indicador.**
- d) **Son públicos y accesibles a cualquier persona.**

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	Del 85% al 100% de los indicadores de la MIR del programa tienen medios de verificación que cumplen con las características establecidas.

Con base en la información de los documentos “PRBRREP014 Fichas Técnica” y “PRBRREP560 Matriz de Indicadores”, se determina que es posible reproducir el cálculo de los indicadores con los medios de verificación establecidos, pues en la mayoría de los indicadores se señala como medio de verificación la página de internet SEECH para acceder a información estadística y la página de Transparencia, para acceder a datos presupuestales del organismo, por lo que se cuenta con un nombre que permite identificarlos. Además, se indica la liga electrónica para acceder a la información y datos que permiten la reproducción del cálculo de los indicadores. En este orden de ideas, se considera que los medios de verificación son oficiales, toda vez que son las cifras formalizadas por el Departamento de Estadística de SEECH, quienes concentran y difunden la información oficial de todo el Sistema Educativo de la Entidad en sus diferentes niveles y modalidades. De igual forma, en la página de Transparencia, el organismo como sujeto obligado de conformidad con los artículos, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua¹⁷, captura la información que es publica de oficio. Adicionalmente, se considera que los medios de verificación son públicos, pues están disponibles en un portal de internet, sin embargo, estas páginas carecen de un formato ciudadano, lo cual no los hace amigables a fin de cualquier persona pueda encontrar los datos fácilmente, a su vez, algunas ligas tienden a romperse, por lo que resulta recomendable que el medio de verificación señale la ruta que se debe seguir para acceder a los datos desde la página principal de SEECH o de Transparencia según sea el caso.

¹⁷ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Última Reforma POE 2019.03.13/No.21 <http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1175.pdf>

25. Analizar la lógica vertical y la horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario.

Con base en el Documento Matriz de Indicadores para Resultados del Pp, se identificó que aun cuando los objetivos se encuentran redactados de acuerdo a la sintaxis propuesta por la Metodología del Marco Lógico para cada uno de los niveles, existen deficiencias en cuanto a la causalidad toda vez que como se mencionó anteriormente. El análisis de la lógica vertical para cada uno de los objetivos se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Análisis de la Lógica Vertical del Programa.

Nivel	Resumen Narrativo	Supuesto	Análisis	Recomendación
FIN	Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso.	Instituciones educativas promueven una cultura en valores.	El fin no indica cual es la contribución del Pp a un objetivo estatal, sectorial o nacional, pues expresa que este único Pp tiene la responsabilidad de asegurar la cobertura de educación superior (...), lo cual no es factible de lograr. El supuesto por su parte, es ambiguo, pues no se explica el que instituciones educativas promuevan una cultura de valores incurra en la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa a largo plazo.	Replantear el fin del Pp, agregando la palabra "Contribuir" y estableciendo de manera clara y concisa cual es la aportación del Pp para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo estratégico al cual se encuentra vinculado. De igual forma establecer un supuesto para este nivel considerando las condiciones externas al Pp que tienen que estar presentes para que los beneficios generados se mantengan en el tiempo.
PROPÓSITO	Alumnas y alumnos de 18 a 23 años concluyen educación normal en el subsistema federalizado.	Alumnas y alumnos con vocación educativa, interesados en cursar la educación normal Alumnas y alumnos con vocación educativa, interesados en cursar la educación normal.	El propósito expresa el resultado concreto que se espera lograr en la población objetivo con la intervención del Pp. Los supuestos para este objetivo se consideran adecuados, pues depende de que existan alumnas y alumnos interesados en cursar su educación normal, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del fin.	

COMPONENTE 1	Educación normal del subsistema federalizado otorgada.	Alumnas y alumnos solicitan ingreso en normales del subsistema federalizado.	El componente C01 es claro pues especifica cual es el bien o servicio que produce y entrega sus beneficiarios para lograr el propósito del Pp. El supuesto para este objetivo se considera adecuado, pues depende de que existan alumnas y alumnos soliciten el ingreso en las normales del subsistema, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del propósito.	
ACTIVIDAD 1.1	Atención de alumnas en la normal rural con servicio educativo y asistencial.	Alumnas solicitan ingreso en normales del subsistema federalizado.	Las actividades del componente C01, no expresan las acciones claras y concisas que se realizan para producir y entregar el componente a sus beneficiarios, además, no se encuentran ordenadas de manera cronológica, pues básicamente estas dos actividades realizan la misma acción lo único que las diferencia es el sector que atienden. Por su parte los supuestos para estos objetivos se consideran adecuados, pues depende de que existan alumnas y alumnos soliciten el ingreso en las normales del subsistema, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del componente.	Replantear las actividades de forma que indiquen las principales acciones que se realizan para producir o entregar los componentes, como pueden ser la difusión y promoción de Pp para darlo a conocer a la población objetivo, la inscripción, y las demás que principales y suficientes.
ACTIVIDAD 1.2	Atención con servicio educativo en la normal general.	Alumnas y alumnos solicitan ingreso en normales del subsistema federalizado.		
COMPONENTE 2	Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.	Las y los docentes están interesados en capacitación y actualización.	El componente C02 especifica cual es el bien o servicio que produce y entrega sus beneficiarios para lograr el propósito del Pp. El supuesto para este objetivo se considera adecuado, pues depende de que las y los docentes se interesen en capacitación y actualización, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del propósito.	A fin de contar con un solo objetivo, se recomienda acotar la redacción al factor relevante, "Capacitación a (docentes o alumnas y alumnas) otorgada".

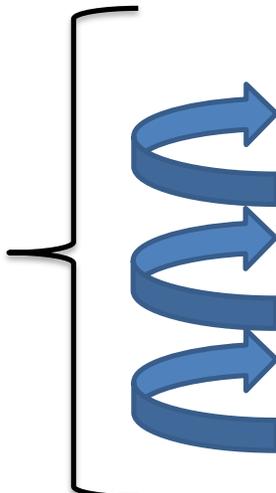
ACTIVIDAD 2.1	Atención y gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral.	Docentes acuden a solicitar la realización de procesos administrativos.	Solo se incluye una actividad para el componente C02, la cual no se considera una acción requerida para producir el entregable, incluso representan el mismo objetivo, además, trata de englobar en un solo objetivo las acciones que se realizan como son la gestión de diversos procesos administrativos. El supuesto para este objetivo se considera adecuado, pues depende de que los docentes acudan a solicitar la realización de los procesos, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del componente.	Replantear la actividad y adicionar las actividades suficientes de forma que indiquen las principales acciones que se realizan de manera cronológica para producir o entregar el componente.
COMPONENTE 3	Las y los docentes con educación de posgrado otorgada.	Las y los docentes interesados en incorporarse a los estudios de posgrado.	El componente C03 es ambiguo en su redacción, pues no especifica de manera clara y concisa cual es el bien o servicio que produce y entrega sus beneficiarios para lograr el propósito del Pp. El supuesto para este objetivo se considera adecuado, pues depende de que las y los docentes se interesen en incorporarse a los estudios de posgrado, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del propósito.	Es recomendable que el componente se redacte de la siguiente manera: Servicio de Educación Posgrado a las y los docentes otorgado, a fin de que no exista ambigüedad en su redacción dejando claro el bien o servicio que entrega el Pp para cumplir con su propósito.
ACTIVIDAD 3.1	Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado.	Docentes interesados en cursar posgrado.	Solo se incluye una actividad para el componente C03, la cual representan el mismo objetivo. El supuesto para este objetivo se consideran adecuado, pues depende de que existan docentes interesados en cursar posgrado, lo cual es un factor externo que tienen que ocurrir para que se contribuya significativamente al logro del componente correspondiente.	Replantear la actividad y agregar las actividades suficientes de forma que indiquen las principales acciones que se realizan de manera cronológica para producir o entregar el componente.

Fuente: Elaboración propia con datos del documento Matriz de Indicadores para Resultados de Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

Derivado del análisis anterior, se considera que existen deficiencias que impiden que el Pp cuente con lógica vertical, toda vez que solo se incluye una actividad para algunos de los componentes definidos, la cual, no se considera una acción requerida para producir el

componente incluso representan el mismo objetivo a nivel de actividad y solo emplean la sintaxis requerida. A su vez, las actividades no se encuentran definidas de forma que indiquen las principales acciones, pero también las suficientes, que se realizan para producir o entregar el componente. En tanto que el fin del Pp no indica cuál es su contribución al objetivo estratégico al que el Programa se encuentra vinculado, toda vez que expresa que el Pp tiene la responsabilidad de asegurar la cobertura de educación superior, (...), lo cual no es factible de lograr, pues se requiere la intervención de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno. Para solventar este y otros aspectos encontrados en el análisis, es preciso atender a las recomendaciones señaladas en la tabla anterior considerando las siguientes relaciones de causalidad que se deben de presentar entre los diferentes niveles (objetivos):

Relación causal



Nivel de Objetivo	Resumen narrativo
Fin	¿Cuál es la contribución del programa a un objetivo nacional o sectorial?
Propósito	¿Qué resultado concreto se espera lograr con el programa en la población objetivo?
Componentes	¿Qué bienes o servicios deberán ser producidos y entregados por el programa para lograr el propósito?
Actividades	¿Qué hay que hacer para producir y entregar los bienes y servicios del programa?

Con relación a la lógica horizontal se puede identificar que los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos, aun cuando cumplen con criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la construcción de indicadores y son congruentes con los objetivos pues existe relación lógica entre el nombre del indicado, su definición, el método de cálculo, los datos de sus variables y se considera relevantes ya que la información es útil y permiten valorar el desempeño del Pp, pudiera concluirse en que si cumple con la lógica horizontal, sin embargo, es importante mejorar la lógica vertical del Pp y en fusión de los cambios que se realicen hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes en la lógica horizontal del Programa.

26. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Programa presupuestario.

Las recomendaciones específicas para solventar las inconsistencias encontradas en la MIR del Pp, se señalaron en la respuesta en la pregunta anterior. Sin embargo, como recomendaciones generales sobre la MIR, se destacan las siguientes:

1. Es necesario que las actividades estén vinculadas con los componentes correspondientes, considerando que estas deben ser las principales acciones, pero también las necesarias para producir el bien o servicio que se entrega a los beneficiarios del Pp, deben estar redactadas de forma clara y sin ambigüedades cumpliendo con la sintaxis (Sustantivo derivado de un verbo + Complemento).
2. Replantear el objetivo a nivel fin de forma clara y coherente en relación a la relación causal con el propósito, agregando la palabra “Contribuir” y reflejando esta contribución con los instrumentos de planeación estratégica a los cuales se encuentra alineado.
3. En caso de que se realicen cambios en los objetivos, se debe procurar que los indicadores deben ser congruentes con estos y además deben ser congruentes con todos los datos del indicador principalmente el nombre, la descripción, la formula, las variables y las unidades de medida.
4. Es recomendable que las metas de los indicadores sean retadoras, pues se observaron metas establecidas por debajo del umbral de la capacidad del Pp que se alcanzan y superan con facilidad, a su vez, estas deben de ser realistas, es decir, deben ser un valor cuantitativo que, dada la capacidad técnica, humana y financiera del Pp, sea factible de alcanzar en un periodo. De igual forma cuidar que los medios de verificación sigan estando disponibles públicamente y que permitan reproducir los indicadores por personas ajenas al Pp.

27. ¿En los niveles de objetivos correspondientes a Componente y Actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Operativo Anual (POA) se cumplen con las siguientes características?

- a) La unidad de medida de los componentes y actividades en el POA, es congruente con la unidad de medida del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
- b) Los valores programados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores programados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.
- c) Los valores logrados de las metas de los componentes y actividades en el POA, son congruentes con los valores logrados del numerador de la fórmula del indicador de los mismos componentes y actividades integrados en la MIR.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	La MIR y el POA cumplen con todas las características.

Con base en los documentos de seguimiento a las metas de la MIR y POA del Pp al cierre anual 2018, se analizó la congruencia entre sus unidades de medida, valores programados y valores logrados, tomando como referencia la unidad de medida de la variable del numerador de los indicadores a nivel de componentes y actividades, para verificar su congruencia con los mismos elementos establecidos en el POA. Derivado del análisis se concluye que los datos señalados anteriormente con congruentes en entre la MIR y el POA, pues cumplen con todas las características requeridas.

VII. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

28. ¿El Programa presupuestario aplicó recursos federales en su operación? Si la respuesta es afirmativa ¿El recurso otorgado por la federación está sujeto a reglas de operación y cuenta con matriz de indicadores para resultados y tiene la finalidad de fortalecer al programa?

De acuerdo al Programa Operativo Anual (POA), el 90% de los recursos con los que opera el Programa son de origen federal (\$ 147,942,485.00), los cuales provienen del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Es importante aclarar que el recurso del FONE no es un subsidio federal, ni provienen de un programa federal que cuente Reglas de Operación, el FONE procede de las de las participaciones de los estados, municipios y la Ciudad de México en ingresos federales, las cuales son el mecanismo presupuestario que el Estado Mexicano tiene normado en la Ley de Coordinación Fiscal¹⁸, a fin de que los estados que constituyen la federación puedan cumplir con el mandato estipulado en el artículo 3° de la Constitución referente a la impartición de educación.

En este contexto, la funcionalidad del FONE se establece en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal: *“La Federación apoya a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, (...) el Fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo”*, es decir el recurso que se transfiere a la entidad, es con la finalidad de atender los salarios para el pago al personal docente del Pp, así como los gastos de las escuelas, las cuales tiene que erogar recursos tales como: agua, electricidad, mantenimiento, entre otros, que no es otra cosa que cubrir los gastos de operación, con la finalidad de las alumnas y los alumnos normalistas tengan un espacio y un docente.

¹⁸ Ley de Coordinación Fiscal, Última Reforma DOF 30-01-2018
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

29. ¿Se reflejan en el POA del Programa presupuestario todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para el cumplimiento de los objetivos y metas y, concuerdan con la información financiera proporcionada?

Las fuentes de financiamiento que utiliza el Pp con el fin de cumplir con lo establecido en sus metas y objetivos son recursos estatales y recursos federales, estos se desglosan de la siguiente manera según el reporte del POA que fue proporcionado por SEECH:

Recursos Estatales	Recursos federales
10%	90%

Cabe mencionar, que dentro del mismo reporte se desglosa la información financiera del Pp, por lo que se obtiene el comportamiento del presupuesto autorizado, modificado y gasto. Sin embargo, esta información difiere a la reflejada en el Reporte Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partica Específica al Cierre Contable de diciembre del 2018 como se muestra a continuación:

	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Gasto	Variación Modificado v/s Gasto
POA Cierre anual 2018	\$ 136,258,356.00	\$ 164,004,677.00	\$ 150,009,598.00	\$ 13,995,079.00
Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partica Específica	\$ 136,258,356.00	\$157,859,256.38	\$157,859,256.38	-

De acuerdo a lo especificado por la unidad responsable de la operación del Pp, estas diferencias se deben a que la Secretaría de Hacienda Estatal realiza el cierre anual a principios de enero, por lo cual no permite la captura de la póliza de pago de aportaciones de seguridad social y terceros institucionales del mes de diciembre, ya que el oficio de la SEP lo emite en el mes de febrero.

30. ¿El recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes del Programa es congruente con sus metas?

Sí, de acuerdo con el reporte de Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual del Pp y el documento, Cierre Contable Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partica Específica al cierre del ejercicio fiscal 2018, el recurso asignado a las actividades para la generación y entrega de los componentes es congruente con las metas alcanzadas, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 4. Presupuesto y Metas del Programa.

Componente	Presupuesto Asignado	Gasto acumulado (pesos)	% Gasto vs Presupuesto	Meta (Valor reprogramado)	Valor logrado	% de meta
C01 Educación normal del subsistema federalizado otorgada	\$ 107,344,062.00	\$ 107,344,062.00	100%	269 alumnas y alumnos	246 alumnas y alumnos	91%
C02 Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.	\$ 22,300,552.00	\$ 22,300,552.00	100%	150 Docentes	165 Docentes	110%
C03 Las y los docentes con educación de posgrado otorgada.	\$ 34,360,063.00	\$ 34,360,063.00	100%	40 alumnas y alumnos	38 alumnas y alumnos	95%

Fuente: Elaboración propia con datos del Seguimiento a las Metas del Programa Operativo Anual (POA) al Cierre Anual 2018 del Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

En los componentes las metas alcanzaron niveles óptimos entre el 91, 95 y 100% de valor logrado, esto es proporcional al recurso ejercido, pues el gasto fue del 100% del recurso.

31. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los
- e) **Gastos en capital.**

Con base al documento “Cierre Contable por Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capítulo, Partida Específica”, el cual es generado dentro del sistema financiero del Gobierno del Estado de Chihuahua y publicado en la cuenta pública, los conceptos del ejercicio fiscal a nivel de capítulos del gasto se señalan de la siguiente manera:

Tabla 5. Cierre contable del Programa.

Capítulo
1. Servicios Personales
2. Materiales y Suministros
3. Servicios Generales
4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

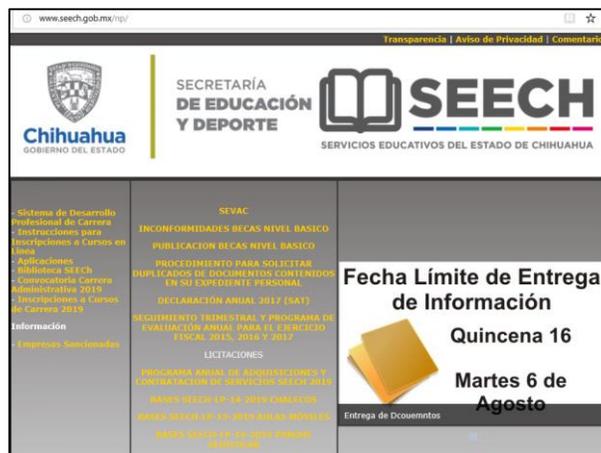
Fuente: Elaboración propia con datos del documento Cierre Contable por Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capítulo, Partida Específica Programa Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018.

32. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?

- a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible, del Ente Público ejecutor.
- b) Los resultados principales del Programa presupuestario son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible.
- c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía.
- d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público ejecutor.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y éstos presentan tres de las características establecidas.

El organismo cuenta con la página de internet <http://www.seech.gob.mx/np/>, donde se encuentra la información más relevante SEECH. La página contiene la sección de transparencia en la cual se puede acceder a toda la información que es pública de oficio tales como documentos normativos o institucionales, así como la difusión de los principales resultados del Pp. Adicionalmente, se cuenta con la dirección y el teléfono a fin de informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general. Respecto al Inciso c, se considera que la pagina no se cumple esta característica, pues la información no presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía como se puede apreciar en la siguiente imagen.



VIII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

33. ¿Con cuáles programas federales y/o estatales el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Pp, tiene como objetivo “Incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos”, se complementa y coincide con los programas nacionales y estatales que se financian con los recursos del FONE, debido a que sus objetivos son similares o iguales o bien porque sus componentes son similares o iguales, pero atienden a la misma población, de igual forma el Pp se complementa con los recursos federales que se transfieren mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior toda vez que este es el objetivo principal de estos componentes es proporcionar instalaciones y equipamiento a los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, para una adecuada operación de los programas que tienen asignados conforme a la Ley General de Educación, con este programa se considera complementario debido a que atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes.

A nivel estatal el Programa es Coincidente con los Programas presupuestarios 2E14018 - Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior 2018 y 2E14118 - Calidad de los Servicios de Educación Superior (Cobertura y Docencia) 2018, los cuales operan a cargo de Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Con estos programas, se considera coincidente, ya que presentan objetivos similares, así como los tipos de apoyos y la población que atienden.

IX. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

34. ¿El Programa presupuestario promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?

La igualdad de género se encuentra inmersa en la definición del Pp pues esta indica incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, en las normas federales que regulan la operatividad del Pp, se establece lo siguiente:

“Las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades”.

Sin embargo, dentro de la información presentada por el organismo, no se encontró evidencia de que el Pp realice acciones concretas para promover la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres o acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.

35. ¿El Programa presupuestario propicia acciones para la realización de un derecho humano?

Sí, la educación es un derecho humano consagrado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad. Asimismo, la Constitución mandata en el mismo artículo el financiamiento conjunto de la educación entre la Federación, los Estados y los Municipios, en los términos que determine el Congreso de la Unión:

“Artículo 3o. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y ...”

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; ...”

PROGRAMAS PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE SOCIAL

1. ¿El Pp contribuye a algún derecho social establecido el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?

Respuesta: Sí

Justificación: Aun cuando dentro de la información proporcionada por el organismo ejecutor del Pp, no se encontró evidencia documental para dar respuesta a esta pregunta, se considera que el Programa contribuye al Derecho Social No. V. A la Educación, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua¹⁹. De igual manera y como se mencionó anteriormente, la educación es un derecho social y humano consagrado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad. Asimismo, la Constitución mandata en el artículo 73 lo siguiente:

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad: ...

XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los

¹⁹ Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua Última Reforma POE 2018.03.28/No.25

establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; ...”

2. ¿Los bienes y/o servicios que el Pp otorga, se entregan a una población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza?

Respuesta: Sí

Justificación: De acuerdo con la definición del Pp, éste tiene la funcionabilidad de incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión **inclusiva, equitativa**, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. A su vez las Adicionalmente, en las normas federales que regulan la operatividad del Pp, establece que las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido **de equidad e inclusión educativa**, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades.

3. ¿Los objetivos del Pp y sus indicadores aportan información relevante y de calidad para identificar brechas de desigualdad social?

Respuesta: No

Justificación: De acuerdo a la Matriz de Indicadores 2018 del Pp, no se encontraron objetivos o indicadores que aporten información relevante que permita identificar las brechas de desigualdad social se han dado a raíz de la intervención del Programa.

4. ¿Cuáles han sido los resultados de mayor relevancia que el Pp ha dado para realizar un cambio en la población a la que atienden?

No es posible desarrollar un análisis sobre este cuestionamiento, al considerarse el Pp no cuenta con un diagnóstico propio que detalle las características de problema que el Programa atiende, lo que no permite identificar la evolución en la magnitud del problema y la población afectada por éste.

AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

Para dar respuesta al este apartado, se analizaron la MIR y el POA del Pp del ejercicio fiscal 2019 respecto al año 2018, y se detectaron los siguientes aspectos:

La definición del Pp permanece pues no se presenta cambios.

La definición de las poblaciones del Pp siguen siendo las mismas, sin embargo, varia en su cuantificación, aunque no se considera un cambio relevante como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Focalización de la población objetivo 2018-2019.

Tipo de población	Cuantificación 2018	Cuantificación 2019
Población de Referencia: Alumnas y alumnos	6,438	6,259
Población Potencial: Alumnas y alumnos	1,520	1,558
Población Postergada: Alumnas y alumnos	600	582
Población Objetivo: Alumnas y alumnos de 18 a 23 años	920	976

La estructura de la MIR cambió de manera sustancial, aunque no se identificó un diagnóstico que justificara dichos cambios. La siguiente tabla presenta los cambios en los objetivos o resúmenes narrativos del Programa:

Tabla 8. Cambios en los objetivos del Programa 2018-2019.

Nivel de Objetivo MML	Resumen Narrativo MIR 2018	Resumen Narrativo MIR 2019
FIN	Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso.	Contribuir a ampliar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso.
PROPÓSITO	Alumnas y alumnos de 18 a 23 años concluyen educación normal en el subsistema federalizado.	Alumnas y alumnos de 18 a 23 años concluyen educación normal en el subsistema federalizado
COMPONENTE 1	Educación normal del subsistema federalizado otorgada.	Educación normal del subsistema federalizado otorgada.

ACTIVIDAD 1.1	Atención de alumnas en la normal rural con servicio educativo y asistencial.	Gestión y control de los trámites para la atención educativa y asistencial de las alumnas en la normal rural .
ACTIVIDAD 1.2	Atención con servicio educativo en la normal general.	Gestión y control de los trámites para la atención educativa en la normal general.
COMPONENTE 2	Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.	Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.
ACTIVIDAD 2.1	Atención y gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral.	Gestión de los diversos procesos administrativos del personal adscrito a las instituciones derivados de prestaciones, promociones, ingresos, bajas o cualquier cambio en su situación laboral.
COMPONENTE 3	Las y los docentes con educación de posgrado otorgada.	Educación de posgrado para las y los docentes otorgada.
ACTIVIDAD 3.1	Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado.	Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado.

Se identifica que se realizaron cambios, incluso algunos ya señalados dentro de la presente evaluación fueron atendidos. A nivel de fin, se subsanaron las inconsistencias que presentaba y se agregó la palabra “Contribuir” de acuerdo a lo que establece la Metodología de Marco Lógico. A su vez, el componente C03 se modificó de manera que no presenta ambigüedad en su redacción pues claro. A su vez, los objetivos a nivel de actividades presentan cambios, sin embargo, siguen presentando las mismas inconsistencias encontradas en la evaluación. Con relación a componentes C02 y C03 siguen contando con una sola actividad y estas no reflejan los procesos a seguir para la producción de sus componentes. Además, en el componente C01 las actividades establecidas son iguales solo las diferencia el sector que atiende en cuanto a la actividad C0101 se enfoca a la atención educativa y asistencial de las alumnas en la normal rural y la actividad C0102 se enfoca a la normal general, por lo anterior, se recomienda que esta información se coloque a nivel de indicadores, así como atender las recomendaciones para mejorar el diseño del Programa atendiendo las recomendaciones realizadas a lo largo de la evaluación.

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

La información proporcionada por la unidad responsable de operar el Pp Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018 a cargo de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, fue suficiente para llevar a cabo la presente evaluación, además de ser entregada en tiempo y forma para el inicio de la evaluación.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“La Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que el Servicios Educativos del Estado de Chihuahua SEECH como entidad contratante proporcionó, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Dependencia o Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio. El monto que la Dependencia o Entidad pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, referente a los entregables y demás que resulten derivados de los servicios en materia de la contratación, por lo que la Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de éste último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación”

HALLAZGOS POR TEMA METODOLÓGICO

I. Características del Programa.

- El Programa “Servicios de Educación Normal y Posgrado 2018” con clave de estructura programática 2E14318, opera en la entidad a cargo de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), con la finalidad de incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

II. Justificación de la creación y del diseño del Programa.

- Debido a que el Pp corresponde a una categoría presupuestaria asignada a la provisión de educación superior, no se cuenta con un diagnóstico que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp, por lo que se carece de información que sustente la existencia del problema y su relevancia o prioridad para su atención.
- Con base en lo anterior se determinó, que existen deficiencias en su diseño al no identificarse la justificación de creación del mismo Pp con un diagnóstico.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- El Pp es congruente con la misión y visión del organismo, pues mediante la formación de docentes en las escuelas normales del estado se contribuye a garantizar la educación inclusiva con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado.
- El Pp, se encuentra alineado a los objetivos de la planeación estrategia, sectorial, estatal, nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los cuales el Pp contribuye.

IV. Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.

- No se cuenta con un diagnóstico del Pp con información que respalde las características particulares de cada tipo de población tales como información estadística de referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas.
- De igual forma, no se encontró con un documento institucional que defina el plazo para la revisión y actualización de la evolución de la cobertura de los beneficiarios.
- El Pp en su componente 3 describe “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, lo cual se considera que no corresponde a la población objetivo del Programa, ya que esta se define como “Las alumnas y alumnos de 18 a 23 años”, y se considera que en su mayoría los estudiantes de posgrado pueden presentar una mayor edad, por lo que este rango de edad no es un factor que se deba reflejar en la población objetivo del Pp.
- El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios establecidos sólidamente en la normatividad nivel federal, la cual indica de manera clara y precisa las características que se deben de cumplir para acceder a los beneficios que el Pp otorga.
- El Pp carece de un documento en el que se defina una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura de la población objetivo, donde se identifique la estrategia para la atención de la población en un corto, mediano o largo plazo a fin de contribuir a mejorar su cobertura.

V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

- El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles

son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.

- Los procedimientos del Pp para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios se encuentran sólidamente establecidos dentro de normatividad que regula al Pp, mediante las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018²⁰ que emite la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

- Respecto a los objetivos del Pp, se encontró que se incluye una sola actividad en dos de sus tres componentes, lo que permite identificar que estas actividades son en sí mismas los componentes.
- Adicionalmente, pese a que actividades incluidas en la MIR, se encuentran redactadas en apego a la sintaxis propuesta en la Metodología del Marco Lógico, no reflejan las principales acciones que se requieren realizar para producir el componente correspondiente.
- En lo relativo a los componentes, se encontró que el componente C01 “Educación normal del subsistema federalizado otorgada”, se vincula con los bienes y servicios definidos en la normatividad aplicable al Pp, se encuentra redactado como como un resultado logrado, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico, es necesario para el logro del propósito y su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito. Sin embargo, existen deficiencias en los componentes C02 y C03 pues se consideran ambiguos en su redacción, debido a que no especifican de manera clara y concisa cual es el bien o servicio que entregan a la población beneficiaria.

²⁰ Normas Específicas de Control Escolar Normales 2018, Secretaría de Educación Pública.
https://www.dgespe.sep.gob.mx/public/normatividad/normas_control_escolar_2018/normas_de_control_escolar_plan_2018.pdf

- El fin del Pp, “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso”, se considera como un objetivo de orden superior, sin embargo, su redacción indica que el Programa es el único que tiene la responsabilidad para el logro de dicho fin, y su alcance depende de los responsables del Programa. De conformidad a lo que establece la Metodología de Marco Lógico, el objetivo a nivel de fin, debe dejar claro que la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo a este nivel; su alcance depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno.
- Algunas de las metas de los objetivos no están orientadas a impulsar el desempeño, a nivel de fin y propósito, así como en el componente C0301 Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado, se establecen metas menores a la línea base, es decir la meta que se alcanzó en año inmediato anterior. Por otra parte, las metas del componente C02 Atención con servicio educativo en la normal general y la actividad C0102 Atención con servicio educativo en la normal general, mantienen el mismo valor que se logró en el año anterior, esto tomando como referencia la proyección de acuerdo a información estadística oficial de SEECH, como datos proporcionados por las unidades responsables, sin embargo es importante que estas metas se establezcan en congruencia con la trayectoria del indicador, en el caso de los indicadores para estos niveles del Pp se establecen trayectorias ascendentes y al mantener la misma meta en distintos ejercicios se percibe que no se encuentra orientada a impulsar el desempeño.
- El indicador a nivel de fin “Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior”, es incongruente con el valor de sus variables, pues este último solo representa al número de Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp atiende, y en la redacción del objetivo se señala la educación superior, por lo que se considera que existe ambigüedad en su redacción.
- En el resto de los indicadores, se identifica que son claros y adecuados, pues existe coherencia entre el objetivo, el nombre del indicador y su fórmula, así como con la información de las variables. Además; son relevantes pues aportan información útil para la toma de decisiones del Pp, de igual forma se considera económicos y

monitoreables, toda vez que se cuenta con información fidedigna que permite su seguimiento y monitoreo.

- Los medios de verificación son oficiales e institucionales, de igual forma permiten reproducir el cálculo de los indicadores, debido a que señalan como medio de verificación la página de internet SEECH para acceder a información estadística y de página de Transparencia para acceder a datos presupuestales del organismo, por lo que se cuenta con un nombre que permite identificarlos. Además, se indica la liga electrónica para acceder a la información.
- Derivado del análisis realizado a la MIR y en vista de las inconsistencias señaladas anteriormente, se considera que existen deficiencias que impiden que el Pp cuente con lógica vertical.
- Es importante mencionar, que no se encontraron incongruencias entre sus herramientas de programación en cuanto a la Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Operativo Anual, con relación a sus unidades de medida, valores programados y valores logrados de los objetivos a nivel de componente y actividad, pues los datos son iguales en ambos documentos.

VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

- Las fuentes de financiamiento con el que el Programa opera para cumplir con lo establecido en sus metas y objetivos son recursos estatales 10%, y el 90% son recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Sin embargo, la información en cuanto al presupuesto modificado y ejercido no es coincidente en reportes financieros para la rendición de cuentas del Pp, tales como el POA y el Cierre Contable Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capitulo, Partica Específica, esto debido a que la Secretaría de Hacienda Estatal realiza el cierre anual a principios de enero, por lo cual no permite la captura de la póliza de pago de aportaciones de seguridad social y terceros institucionales del mes de diciembre, ya que el oficio de la SEP lo emite en el mes de febrero.
- El recurso asignado en las actividades para la generación y entrega de los componentes del Pp es congruente con las metas alcanzadas, pues en su mayoría

las metas alcanzaron niveles óptimos entre el 91 y 95% de valor logrado, esto es proporcional al recurso ejercido, pues el gasto fue del 100%.

- El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pues mediante el portal internet de SEECH se publica la información más relevante del organismo. Sin embargo, se considera que la información no se presenta en un lenguaje sencillo, claro, directo y entendible para toda la ciudadanía.

VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.

- El Pp, se complementa con los programas nacionales por medio de los cuales la federación transfiere a los estados recursos para atender el sistema educativo en México como lo son FONE y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior toda vez que este el objetivo principal de estos componentes es proporcionar instalaciones y equipamiento a los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria, para una adecuada operación de los programas que tienen asignados conforme a la Ley General de Educación, con este programa se considera complementario debido a que atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes.
- A nivel estado, se encuentran otros programas financiados con los recursos del FONE con el cuales el Pp es coincidente, estos son los Programas presupuestarios 2E14018 - Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior 2018 y 2E14118 - Calidad de los Servicios de Educación Superior (Cobertura y Docencia) 2018, los cuales operan a cargo de Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Con estos programas, se considera coincidente, ya que presentan objetivos similares, así como los tipos de apoyos y la población que atienden.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

- La igualdad de género se encuentra inmersa en la definición del Pp pues esta indica incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la

prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, en las normas federales que regulan la operatividad del Pp, se establece que las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades. Sin embargo, dentro de la información presentada por el organismo, no se encontró evidencia de que el Pp realice acciones concretas para promover la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres o acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.

- Por otra parte, se considera que el Pp realiza acciones en favor del derecho humano a la educación, pues la formación de docentes es fundamental para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la educación es un derecho humano consagrado que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad. Asimismo, la Constitución mandata en el mismo artículo el financiamiento conjunto de la educación entre la federación, los estados y los municipios. A su vez, el artículo 73 constitucional, fracción XXV señala que el Congreso tiene facultad: (...) Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, (...).

ANÁLISIS FODA

Derivado de los hallazgos, se presenta el siguiente análisis FODA al identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por cada uno de los temas de la evaluación de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.

APARTADO METODOLÓGICO		FACTORES INTERNOS	FACTORES EXTERNOS
PUNTOS POSITIVOS	TEMA	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
	Características del Programa.	El Programa de acuerdo a la clasificación de estructura programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se clasifico adecuadamente como un programa E de Prestación de Servicios Públicos.	.
	Justificación de la creación y del diseño del Programa.	El Programa cuenta con documentos oficiales que formalizan el diseño, se plantea el problema, el árbol del problema, árbol de objetivos y MML/MIR y POA.	Para complementar los documentos formales empleados y justificar el diseño del Programa, es importante considerar información de diagnósticos en materia de educación realizados por instituciones y organismos nacionales e internacionales.
	Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.	El Pp, se encuentra alineado a los objetivos de la planeación estrategia, sectorial, estatal, nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los cuales el Pp contribuye.	
	Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.	Se cuenta con un documento formal para el análisis de poblaciones. El Programa cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios establecidos sólidamente en la normatividad nivel federal, la cual indica de manera clara y precisa las características que se deben de cumplir para acceder a los beneficios que el Pp otorga.	Es importante emplear información de fuentes oficiales como INEGI, COESPO, OIT, para la focalización de poblaciones.
	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	Se dispone de padrón de beneficiarios del Pp, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada.	

	Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.	Existen con documentos formales para la Matriz de Indicadores para Resultados y su seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos.	Es importante considerar información de organismos e instituciones nacionales o internacionales para la definición de indicadores y metas del Pp.
		Los medios de verificación de la MIR son oficiales e institucionales, de igual forma permiten reproducir el cálculo de los indicadores.	
		La información que se reporta en la MIR y el POA del Programa es congruente en ambos documentos.	
	Presupuesto y rendición de cuentas.	Se cuenta con un documento en el que se vinculan las metas programadas de los componentes y actividades y de sus beneficiarios con el presupuesto asignado, y un documento para su seguimiento.	
		El recurso asignado en las actividades para la generación y entrega de los componentes del Pp es congruentes con las metas alcanzadas.	
	Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.	El Pp, se complementa los programas nacionales por medio de los cuales la federación transfiere a los estados recursos para atender el sistema educativo en México.	
	Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.	El Programa contribuye a la realización del derecho humano y social a la educación, además fomenta la equidad de género e inclusión social.	Elaborar diagnóstico, donde se analicen posibles brechas de atención de derechos a la educación, así como de desigualdad entre mujeres y hombres, para ello es importante considerar información oficial.
PUNTOS NEGATIVOS	TEMA	DEBILIDADES	AMENAZAS
	Características del Programa.		
	Justificación de la creación y del diseño del Programa.	El Programa carece de un diagnóstico propio que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp, por lo que no se cuenta con información que sustente la existencia del problema y el entorno en que se desarrolla, así como su relevancia o prioridad para su atención.	
	Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.		Es necesario realinear el Pp a los instrumentos de planeación estratégica al contar con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
	Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.	No se cuenta con un diagnóstico propio del Programa con información que respalde las características particulares de cada tipo de población tales como información estadística de	

		referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas.	
		El Programa carece de un documento en el que se defina una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura de la población objetivo, donde se identifique la estrategia para la atención de la población en un corto, mediano o largo plazo a fin de contribuir a mejorar su cobertura.	
	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.	
	Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.	Se incluye una sola actividad en dos de sus tres componentes, lo que permite identificar que estas actividades son en sí mismas los componentes.	
		Las actividades incluidas en la MIR, no reflejan las principales acciones que se requieren realizar para producir el componente asociado.	
		Los componentes C02 y C03 se consideran ambiguos en su redacción, debido a que no especifican de manera clara y concisa cual es el bien o servicio que entregan a la población beneficiaria.	
		La redacción del fin no se encuentra redactado conforme a lo que establece la Metodología de Marco Lógico.	

	<p>Las metas establecidas en la MIR y POA del Programa son menores o las mismas que la línea base, es decir la meta que se alcanzó en año inmediato anterior, por lo que se considera que no están orientadas a impulsar el desempeño del Pp.</p> <p>El indicador a nivel de fin "Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior", es incongruente con el valor de sus variables, pues este último únicamente representa al número de Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp.</p> <p>Derivado del análisis realizado a la MIR y en vista de las inconsistencias señaladas anteriormente, se considera que existen deficiencias que impiden que el Pp cuente con lógica vertical.</p>	
Presupuesto y rendición de cuentas.		Cambios en las políticas públicas en la materia a nivel federal y estatal, pudieran afectar la operación del Programa.
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.	A nivel estado, se encuentran otros programas financiados con los recursos del FONE con el cuales el Pp es coincidente, dichos programas operan a cargo de Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Con estos programas, se considera coincidente, ya que presentan objetivos similares, así como los tipos de apoyos y la población que atienden.	
Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.	No se cuenta con un diagnóstico de la atención de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y vulnerabilidad de derechos que permita identificar acciones afirmativas.	

RECOMENDACIONES

Tema	Recomendaciones
Características del Programa.	Analizar la clasificación estructura programática adecuada al hacer cambios en el diseño del Programa, debe ser congruente con el propósito del Programa, el nombre y su definición.
Justificación de la creación y del diseño del programa.	Elaborar un diagnóstico propio al Programa, analizando la problemática específica, a partir de la recopilación e interpretación de la información del entorno en que se desarrolla, definiendo las causas y efectos, identificando sus principales fortalezas y debilidades que permitan proponer los cambios necesarios que contribuyan a la solución del problema a fin que el Pp cuente con información teórica y empírica fundamente su intervención.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	Integrar en un diagnóstico del Programa el análisis de poblaciones de referencia, potencial, no afectada por el problema, postergada y objetivo. Este análisis se debe realizar con la mayor claridad y focalización, por lo que se deben considerar la ubicación, el grupo etario, la diferenciación por sexo, condiciones de vulnerabilidad, pobreza, niveles de ingreso, lo anterior empleando información oficial tales como estadísticas, estudios, resultados de encuestas, censos, registros entre otros.
	Contar con un documento institucional permita identificar la estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo en el corto, mediano y largo plazo.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Integrar un padrón único de beneficiarios del Programa incluyendo en el listado las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo. De igual manera, asegurar que dicha información se encuentre en un sistema en el cual cada beneficiario cuente con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo; y que en este documento se especifiquen los mecanismos para su depuración y actualización.

Tema	Recomendaciones
<p>Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.</p>	<p>-OBJETIVOS MML/MIR/POA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replantear las actividades de forma que indiquen las principales acciones que se realizan para producir o entregar los bienes y servicios que el Pp otorga a sus beneficiarios, asimismo, que exista más de una actividad por entregable seleccionando considerando las más relevantes, pero también las suficientes para producir los componentes asociados. • En el componente C02, se recomienda acotar la redacción al factor relevante, “Capacitación a (docentes o alumnas y alumnos) otorgada”, a fin que se cuente con un solo objetivo. • Es recomendable que el componente C03 se redacte de la siguiente manera: Servicio de Educación Posgrado a las y los docentes otorgado, a fin de que no exista ambigüedad en su redacción dejando claro el bien o servicio que entrega el Pp para cumplir con su propósito. <p>-INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Replantear el indicador a nivel de fin considerando el objetivo de la planeación estratégica estatal y nacional a los que el Programa contribuye. Por ejemplo, Porcentaje de atención en Educación Normal y Posgrado atendida por el Programa, en relación a la matrícula total en educación superior en el estado. <p>-METAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer metas congruentes con los objetivos de cada uno de los niveles, cuidando de no fijarse metas por debajo del umbral de la capacidad del Pp que se alcanzan y superan con facilidad, y de igual forma, cuidar de no establecer metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir.
<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el efectivo registro del gasto del Programa en tiempo y forma a fin de evitar presentar diferencias en el ejercicio del gasto en los distintos documentos financieros relativos al Programa.
<p>Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/o estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es importante que dentro del diagnóstico del Pp, se incluya las características específicas que diferencia al Programa de otros programas estatales con los cuales se tiene coincidencia o complementariedad, de acuerdo al análisis desarrollado en el apartado correspondiente.
<p>Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Complementar el diagnóstico con información referente a las brechas de atención en materia de derechos humanos y perspectiva de género, para diseñar acciones efectivas y particulares en cuanto a los servicios que oferta el Pp.

ANEXOS

Anexo I. Indicadores.

Nombre del Programa	Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018
Dependencia o Entidad	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Área Responsable	Subdirección de Organización y Presupuesto
Tipo de Evaluación	Diseño con Enfoque Social
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado	PAE 2019 para ejercicio fiscal 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición adecuada	Unidad de Medida adecuada	Frecuencia de Medición adecuada	Cuenta con Línea Base	Cuenta con Metas	Comportamiento de los valores programados del Indicador respecto al año anterior
FIN	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado es menor al año anterior.</i>
PROPÓSITO	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado es menor al año anterior.</i>
COMPONENTE C01	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado es mayor al año anterior.</i>
ACTIVIDAD C0101	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado es mayor al año anterior.</i>
ACTIVIDAD C0102	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado es mayor al año anterior.</i>
COMPONENTE C02	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>El valor programado se mantiene igual al año anterior.</i>

ACTIVIDAD C0201	Sí	<i>El valor programado se mantiene igual al año anterior.</i>											
COMPONENTE C03	Sí	<i>El valor programado es mayor al año anterior.</i>											
ACTIVIDAD C0301	Sí	<i>El valor programado es menor al año anterior.</i>											

Anexo II. Metas de Indicadores.

Nombre del Programa	Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018
Dependencia o Entidad	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Área Responsable	Subdirección de Organización y Presupuesto
Tipo de Evaluación	Diseño con Enfoque Social
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado	PAE 2019 para ejercicio fiscal 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
Fin	Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior	Mide la variación de la matrícula del ciclo actual en relación a ciclo anterior-1	838	NO	No es congruente el número de matrícula establecida con el nombre del indicador, pues este refiere a toda la educación superior	Sí	Existe relación relevante entre las variables del indicador.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.	Replantear el indicador a este nivel especificado el tipo de educación del que se trata.
Propósito	Porcentaje de eficiencia terminal de educación en la	Este indicador mostrará el porcentaje de las alumnas que concluyeron su educación	121	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el	Sí	Existe relación relevante entre las variables del indicador	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.	

	Normal Rural	normal rural en relación con las alumnas que ingresaron en un ciclo determinado			nombre del indicador					
	Porcentaje de eficiencia terminal de educación normal genera	Este indicador mostrará el porcentaje de las alumnas y alumnos que concluyeron su educación normal general en relación a las alumnas y alumnos que ingresaron en un ciclo determinado	96	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Existe relación relevante entre las variables del indicador	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.	
Componente C01	Porcentaje de alumnas y alumnos Egresados	Porcentaje de alumnas y alumnos aceptados de nuevo ingreso en las normales subsistema federalizado	248	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.	
Actividad C0101	Costo promedio por alumna	Este indicador mostrará el costo promedio el cual es la cantidad de recursos por alumna que requiere para brindar el servicio educativo en la normal rural	15,794,142	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH y la página de transparencia del organismo.	

Actividad C0102	Costo promedio por alumna y alumno	Este indicador mostrará cual es la cantidad de recursos por alumna y alumno que se requiere para brindar el servicio educativo en la normal general	75,992	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH y la página de transparencia del organismo.
Componente C02	Servicio de formación, capacitación y actualización otorgado.	Porcentaje de docentes actualizados de las instituciones formadoras de docentes	165	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.
Actividad C0201	Porcentaje del personal docente evaluado con estímulo al desempeño docente	Este indicador mostrará cual es el porcentaje de docentes que obtienen el estímulo al desempeño	59	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.
Componente C03	Porcentaje de egreso en el nivel de posgrado	Este indicador mostrará la cantidad de alumnas y alumnos que egresan del nivel de posgrado en relación con las alumnas y alumnos inscritos en este nivel	38	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.

Actividad C0301	Porcentaje de alumnas y alumnos que ingresan a posgrado en el centro de investigación y desarrollo	Este indicador mostrará la cantidad de alumnas y alumnos que ingresan al posgrado entre el total que solicitan ingresar	83	Sí	Es congruente la unidad de medida con el método de cálculo y el nombre del indicador	Sí	Sus valores son congruentes, lo que permitió el monitoreo de la meta.	Sí	Cuenta con los medios de verificación en las estadísticas de SEECH.
------------------------	--	---	----	----	--	----	---	----	---

Anexo III. Valoración Final del Diseño del Programa.

Nombre del Programa	Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018
Ente Público	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Área Responsable	Subdirección de Organización y Presupuesto
Tipo de Evaluación	Diseño con Enfoque Social
Ejercicio Fiscal Evaluado	PAE 2019 para ejercicio fiscal 2018

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	4	Existen áreas de oportunidad implementando un diagnóstico en la formulación del problema, sus causas y la focalización de la población.
Contribución del programa a la planeación estratégica	4	El Programa se encuentra alineado a los instrumentos de planeación estratégica en el ámbito nacional, estatal y sectorial.
Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	9	Se encuentran algunas inconsistencias en las poblaciones que pretende atender el Pp.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	6	El Pp cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, ni se señalan las características de las y los solicitantes, tampoco se especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último el padrón no se hace público en cumplimiento al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	22	Existen algunas inconsistencias en la lógica vertical del Pp.
Presupuesto y Rendición de Cuentas	3	No existen congruencias entre la información financiera en distintos documentos oficiales y la información contable del Instituto, sin embargo, la información publicada no maneja un lenguaje ciudadano.
Valoración Final	48 de total de 75 puntos Calificación 6.4 de un máximo de 10	En general el Pp necesita implementar mejoras partiendo de un diagnóstico de la problemática que busca atender el programa y sus causas y efectos, para establecer un diseño lógico de los objetivos, la asignación de recursos para su operación e instrumentos de medición claros, y fortalecer la intervención para ofertar mejores bienes y servicios a los beneficiarios.

Anexo IV. Congruencia de Gasto-Componentes.

Nombre del Programa	Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018
Dependencia o Entidad	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
Área Responsable	Subdirección de Organización y Presupuesto
Tipo de Evaluación	Diseño con Enfoque Social
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado	PAE 2019 para ejercicio fiscal 2018

Componente	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Monto (pesos)	Congruencia del Concepto de Gasto con el Componente
No se proporcionó información por Componentes	Gastos de Operación	11301 SUELDO	\$ 163,287,640.07	Existe una congruencia entre el gasto de los diferentes capítulos y la definición del objetivo del componente. Este presenta un gasto en servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, por lo que contribuye totalmente a los gastos en la operación para el servicio de educación.
		12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
		13101 PRIMA DE ANTIGUEDAD		
		13110 QUINQUENIO 4		
		13201 GRATIFICACION ANUAL		
		13203 PRIMA DOMINICAL		
		13404 COMPENSACION PROVISIONAL COMPACTABLE		
		13406 COMPENSACION TEMPORAL COMPACTABLE		
		13407 COMPENSACION ADMINISTRATIVA		
		13408 AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA		
		13415 COMPENSACION ACTUACION Y PRODUCTIVIDAD		
13416 COMPENSACION EFICIENCIA EN EL TRABAJO				

13433	COMPENSACIONES ADICIONALES AL MAGISTERIO
13703	ASIGNACION DE APOYO A LA DOCENCIA
14104	APORTACIONES AL ISSSTE
14201	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA
14303	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)
14305	AHORRO SOLIDARIO (SEECH)
14401	CUOTAS PARA SEGURO DE VIDA
14404	APOYO MENSUAL FORTALECER EL FIDEICOMISO DE SEGURO DE VIDA
14407	SEGUROS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA
14410	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO
15201	INDEMNIZACIONES
15401	AYUDA PARA LENTES
15407	DESPENSA
15409	PREVISION SOCIAL MULTIPLE
15501	APOYO SUPERACION ACADEMICA
15503	AYUDA LIBROS
15506	MATERIAL DIDACTICO
15507	BECAS AL TRABAJADOR
15901	APOYO PARA DISCAPACITADOS Y APARATOS ORTOPEDICOS
17101	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO
17104	ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO
17118	BONO DE FIN DE AÑO
17137	BONO NAVIDAD
17142	AJUSTE CALENDARIO
17146	OTROS ESTIMULOS
17158	ESTIMULO ECONOMICO DIA PERSONAL DE APOYO
17160	ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGÜEDAD

17162	ESTIMULO AL DESEMPEÑO LABORAL		
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		
21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA		
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS		
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS		
26101	COMBUSTIBLES		
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS		
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS		
27401	PRODUCTOS TEXTILES		
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
29101	HERRAMIENTAS MENORES		
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES		
31201	GAS		
31401	TELEFONIA TRADICIONAL		
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS		

	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
	37101	PASAJES AEREOS	
	37201	PASAJES TERRESTRES	
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	
	38202	EVENTOS CULTURALES	
	38504	REUNIONES DE TRABAJO	
	42301	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	
	44102	ASISTENCIA SOCIAL A LAS PERSONAS	
Gastos de Operación Indirectos	38503	REUNIONES DE CAPACITACION A PERSONAL DOCENTE	\$ 6,797.65
Gastos de Mantenimiento	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
	35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	35701	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
			\$ 542,117.45
Gastos de capital	51301	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	\$ 47,913.80
	56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	

Anexo V. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño con Enfoque Social del Programa presupuestario Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	05/06/2019
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	08/08/2019
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dra. Lía Grijalva Gómez	Unidad administrativa: Subdirección de Organización y Presupuesto
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa Presupuestario con Enfoque Social del Programa presupuestario “Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018”, determinando la pertinencia de su lógica de intervención y los instrumentos que emprenden para atender un problema público, con la finalidad de identificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa, Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con la planeación estratégica, Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, Identificar y analizar el padrón o registro de beneficiarios y mecanismos de atención y entrega de apoyos, Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA), Identificar y analizar la vinculación del presupuesto con el programa y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal e Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Cuestionarios <input type="checkbox"/>	Entrevistas <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Formatos	<input checked="" type="checkbox"/> Otros (especifique)
(Tex	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La Ente Público ejecutor del Programa proporciono las fuentes de información, para posteriormente realizar la revisión por parte del equipo evaluador.	
2. Principales hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
I. Características del Programa.	

-El Programa “Servicios de Educación Normal y Posgrado 2018” con clave de estructura programática 2E14318, opera en la entidad a cargo de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), con la finalidad de incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

II. Justificación de la creación y del diseño del Programa.

- Debido a que el Pp corresponde a una categoría presupuestaria asignada a la provisión de educación superior, no se cuenta con un diagnóstico que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp, por lo que se carece de información que sustente la existencia del problema y su relevancia o prioridad para su atención.
- Con base en lo anterior se determinó que existen deficiencias en su diseño al no identificarse la justificación de creación del mismo programa con un diagnóstico.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica.

- El Pp es congruente con la misión y visión del organismo, pues mediante la formación de docentes en las escuelas normales del estado se contribuye a garantizar la educación inclusiva con equidad y calidad, que impulse el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el estado.
- El Pp, se encuentra alineado a los objetivos de la planeación estrategia, sectorial, estatal, nacional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los cuales el Pp contribuye.

IV. Población potencial, objetivo y sus mecanismos de elegibilidad.

- No se cuenta con un diagnóstico del Pp con información que respalde las características particulares de cada tipo de población tales como información estadística de referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas.
- De igual forma, no se encontró con un documento institucional que defina el plazo para la revisión y actualización de la evolución de la cobertura de los beneficiarios.
- El Pp en su componente 3 describe “Las y los docentes con educación de posgrado otorgada”, lo cual se considera que no corresponde a la población objetivo del Programa, ya que esta se define como “Las alumnas y alumnos de 18 a 23 años”, y se considera que en su mayoría los estudiantes de posgrado pueden presentar una mayor edad, por lo que este rango de edad no es un factor que se deba reflejar en a la población objetivo del Pp.
- El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios establecidos sólidamente en la normatividad nivel federal, la cual indica de manera clara y precisa las características que se deben de cumplir para acceder a los beneficios que el Pp otorga.
- El Pp no cuenta con un documento en el que se defina una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura de la población objetivo, donde se identifique la estrategia para la atención de la población en un corto, mediano o largo plazo a fin de contribuir a mejorar su cobertura.

V. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

- El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada, sin embargo,

no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.

-Los procedimientos del Pp para otorgar los apoyos, bienes y/o servicios a los beneficiarios se encuentran sólidamente establecidos dentro de normatividad que regula al Pp, mediante las Normas Específicas de Control Escolar Normales Plan 2018, que emite la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Subsecretaría de Educación Superior.

VI. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

-Respecto a los objetivos del Pp, se encontró que se incluye una sola actividad en dos de sus tres de los componentes, lo que permite identificar que estas actividades son en sí mismas los componentes.

-Adicionalmente, pese a que actividades incluidas en la MIR, se encuentran redactadas en apego a la sintaxis propuesta en apego a la Metodología del Marco Lógico, no reflejan las principales acciones que se requieren realizar para producir el componente correspondiente.

-En lo relativo a los componentes, se encontró que el componente C01 “Educación normal del subsistema federalizado otorgada”, se vincula con los bienes y servicios definidos en la normatividad aplicable al Pp, se encuentra redactado como como un resultado logrado, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico, es necesario para el logro del propósito y su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el propósito. Sin embargo, existen deficiencias en los componentes C02 y C03 pues se consideran ambiguos en su redacción, debido a que no especifican de manera clara y concisa cual es el bien o servicio que entregan a la población beneficiaria.

-El fin del Pp, “Asegurar la cobertura de educación superior mediante un servicio equitativo e incluyente que garantice el acceso, permanencia y egreso”, se considera como un objetivo de orden superior, sin embargo, su redacción indica que el Programa es el único que tiene la responsabilidad para el logro de dicho fin y su alcance depende de los responsables del Programa; y de conformidad a lo que establece la Metodología de Marco Lógico, el objetivo a nivel de fin, debe dejar claro que la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo a este nivel; su alcance depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno.

-Algunas de las metas de los objetivos no están orientadas a impulsar el desempeño, a nivel de fin y propósito, así como en el componente C0301 Atención a los docentes mediante la oferta de posgrado, se establecen metas menores a la línea base, es decir la meta que se alcanzó en año inmediato anterior. Por otra parte, las metas del componente C02 Atención con servicio educativo en la normal general y la actividad C0102 Atención con servicio educativo en la normal general, mantienen el mismo valor que se logró en el año anterior, esto tomando como referencia la proyección de acuerdo a información

estadística oficial de SEECH, como datos proporcionados por las unidades responsables, sin embargo es importante que estas metas se establezcan en congruencia con la trayectoria del indicador, en el caso de los indicadores para estos niveles del Pp se establecen trayectorias ascendentes y al mantener la misma meta en distintos ejercicios se percibe que no se encuentra orientada a impulsar el desempeño.

-El indicador a nivel de fin "Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior", es incongruente con el valor de sus variables, pues este último solo representa al número de Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp atiende, y en la redacción del objetivo se señala la educación superior, por lo que se considera que existe ambigüedad en su redacción.

-En el resto de los indicadores, se identifica que son claros y adecuados, pues existe coherencia entre el objetivo, el nombre del indicador y su fórmula, así como con la información de las variables. Además; son relevantes pues aportan información útil para la toma de decisiones del Pp, de igual forma se considera económicos y monitoreables puesto que se cuenta con información fidedigna que permite su seguimiento y monitoreo.

-Los medios de verificación son oficiales e institucionales, de igual forma permiten reproducir el cálculo de los indicadores, pues estos, señalan como medio de verificación la página de internet SEECH para acceder a información estadística y de página de Transparencia para acceder a datos presupuestales del organismo, por lo que se cuenta con un nombre que permite identificarlos. Además, se indica la liga electrónica para acceder a la información.

-Derivado del análisis realizado a la MIR y en vista de las inconsistencias señaladas anteriormente, se considera que existen deficiencias que impiden que el Pp cuente con lógica vertical.

-Es importante mencionar, que no se encontraron incongruencias entre sus herramientas de programación en cuanto a la Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Operativo Anual, con relación a sus unidades de medida, valores programados y valores logrados de los objetivos a nivel de componente y actividad, pues los datos son iguales en ambos documentos.

VII. Presupuesto y rendición de cuentas.

-Las fuentes de financiamiento con el que el Programa opera para cumplir con lo establecido en sus metas y objetivos son recursos estatales 10%, y el 90% son recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Sin embargo, la información en cuanto al presupuesto modificado y ejercido no es coincidente en reportes financieros para la rendición de cuentas del Pp, tales como el POA y el Cierre Contable Clasificación por Eje Rector, Dependencia, Programa, Capítulo, Partida Específica.

-El recurso asignado en las actividades para la generación y entrega de los componentes del Pp es congruentes con las metas alcanzadas, pues en su mayoría las metas alcanzaron niveles óptimos entre el 91 y 95% de valor logrado, esto es proporcional al recurso ejercido, pues el gasto fue del 100%.

-El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pues mediante el portal internet de SEECH se publica la información más relevante del organismo. Sin embargo, se considera que la información no se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para toda la ciudadanía.

VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y federales.

-El Pp, se complementa con los programas nacionales por medio de los cuales la federación transfiere a los estados recursos para atender el sistema educativo en México como lo son el Fondo de Aportaciones Múltiples. A nivel estado, se encuentran otros programas financiados con los recursos del FONE con el cuales el Pp es coincidente, estos son los Programas presupuestarios 2E14018 - Vinculación, Extensión y Servicios Académicos en Educación Media Superior y Superior 2018 y 2E14118 - Calidad de los Servicios de Educación Superior (Cobertura y Docencia) 2018, los cuales operan a cargo de Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua. Con estos programas, se considera coincidente, ya que presentan objetivos similares, así como los tipos de apoyos y la población que atienden.

IX. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

-La igualdad de género se encuentra inmersa en la definición del Pp pues esta indica incrementar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso, de las y los alumnos en el nivel licenciatura y posgrados en materia educativa, brindando la prestación del servicio educativo con una visión inclusiva, equitativa, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. Adicionalmente, en las normas federales que regulan la operatividad del Pp, se establece que las unidades educativas, planteles educativos y en general las autoridades educativas, deberán favorecer la prestación del servicio educativo, con sentido de equidad e inclusión educativa, así como evitar todo tipo de discriminación que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de derecho de igualdad real de oportunidades. Sin embargo, dentro de la información presentada por el organismo, no se encontró evidencia de que el Pp realice acciones concretas para promover la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres o acciones para la disminución de las brechas de desigualdad.

-Por otra parte, se considera que el Pp realiza acciones en favor del derecho humano a la educación, pues la formación de docentes es fundamental para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la educación es un derecho humano consagrado que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad. Asimismo, la Constitución mandata en el mismo artículo el financiamiento conjunto de la educación entre la federación, los estados y los municipios. A su vez, el artículo 73 constitucional, fracción XXV señala que el Congreso tiene facultad: (...) Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales, (...).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones:

2.2.1 Fortalezas:

- El Programa de acuerdo a la clasificación de estructura programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se clasifico adecuadamente como un programa E de Prestación de Servicios Públicos.

- El Programa cuenta con documentos oficiales que formalizan el diseño, se plantea el problema, el árbol del problema, árbol de objetivos y MML/MIR y POA.
- El Programa se encuentra congruentemente alineado Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Programa Sectorial de Educación 2017-2021.
- Se cuenta con un documento formal para el análisis de poblaciones.
- El Programa cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios establecidos sólidamente en la normatividad nivel federal, la cual indica de manera clara y precisa las características que se deben de cumplir para acceder a los beneficios que el Pp otorga.
- Se dispone de padrón de beneficiarios del Pp, el cual incluye el tipo de apoyo referido en el padrón o registro, y esté es congruente con los bienes y/o servicios que entrega el Pp, además, la información de los beneficiarios se encuentra sistematizada.
- Se cuenta con documentos formales para la Matriz de Indicadores para Resultados y su seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos.
- Los medios de verificación de la MIR son oficiales e institucionales, de igual forma permiten reproducir el cálculo de los indicadores.
- La información que se reporta en la MIR y el POA del Programa es congruente en ambos documentos.
- Se cuenta con un documento en el que se vinculan las metas programadas de los componentes y actividades y de sus beneficiarios con el presupuesto asignado, y un documento para su seguimiento.
- El recurso asignado en las actividades para la generación y entrega de los componentes del Pp es congruentes con las metas alcanzadas. El Pp, se complementa los programas nacionales por medio de los cuales la federación transfiere a los estados recursos para atender el sistema educativo en México.
- El Programa contribuye a la realización del derecho humano y social a la educación, además fomenta la equidad de género e inclusión social.

2.2.2 Oportunidades:

- Para complementar los documentos formales empleados y justificar el diseño del Programa, es importante considerar información de diagnósticos en materia de educación realizados por instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- Es importante emplear información de fuentes oficiales como INEGI, COESPO, OIT, para la focalización de poblaciones.
- Considerar información de organismos e instituciones nacionales o internacionales para la definición de indicadores y metas del Pp.
- Elaborar diagnóstico, donde se analicen posibles brechas de atención de derechos a la educación, así como de desigualdad entre mujeres y hombres, para ello es importante considerar información oficial

2.2.3 Debilidades:

- El Programa no cuenta con un diagnóstico propio que fundamente la intervención gubernamental por medio del Pp, por lo que se carece de información que sustente la existencia del problema y el entorno en que se desarrolla, así como su relevancia o prioridad para su atención.

- No se cuenta con un diagnóstico propio del Programa con información que respalde las características particulares de cada tipo de población tales como información estadística de referencia acerca de la cuantificación de las poblaciones identificadas.
- El Programa no cuenta con un documento en el que se defina una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura de la población objetivo, donde se identifique la estrategia para la atención de la población en un corto, mediano o largo plazo a fin de contribuir a mejorar su cobertura.
- El Programa cuenta con un padrón de beneficiarios, sin embargo, no en todos los beneficiarios que integran el padrón se cuenta con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, de igual manera no en toda la lista de los beneficiarios se señalan las características de las y los solicitantes, adicionalmente, el padrón de beneficiarios no especifica cuáles son los procedimientos o mecanismos para su depuración y actualización y por último, mediante documento formalizado, el organismo que opera el Pp, informó en apego al artículo 7 de Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligado el padrón de beneficiarios no se hace público.
- Se incluye una sola actividad en dos de sus tres componentes, lo que permite identificar que estas actividades son en sí mismas los componentes.
- actividades incluidas en la MIR, no reflejan las principales acciones que se requieren realizar para producir el componente asociado.
- Los componentes C02 y C03 pues se consideran ambiguos en su redacción, debido a que no especifican de manera clara y concisa cual es el bien o servicio que entregan a la población beneficiaria.
- La redacción del fin no se encuentra redactado conforme a lo que establece la Metodología de Marco Lógico.
- Las establecidas en la MIR y POA del Programa son menores o las mismas que la línea base, es decir la meta que se alcanzó en año inmediato anterior, por lo que se considera que no están orientadas a impulsar el desempeño del Pp.
- El indicador a nivel de fin "Variación porcentual anual de la cobertura de atención en educación superior", es incongruente con el valor de sus variables, pues este último únicamente representa al número de Alumnas y alumnos de las escuelas normal superior que el Pp.
- Derivado del análisis realizado a la MIR y en vista de las inconsistencias señaladas anteriormente, se considera que existen deficiencias que impiden que el Pp cuente con lógica vertical.
- No se cuenta con un diagnóstico de la atención de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y vulnerabilidad de derechos que permita identificar acciones afirmativas.

2.2.4 Amenazas:

- Cambios en las políticas públicas en la materia a nivel federal, pudieran afectar la operación del Programa.
- **3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación**

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La existencia del Pp queda plenamente justificada, pues la formación de docentes es fundamental para dar cumplimiento al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, la cual establece que la educación es un derecho humano consagrado que el Estado impartirá, de manera gratuita educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de calidad, en este sentido, es menester la existencia del Programa, sin embargo se carece el un diagnóstico propio del Pp basado específicamente en el entorno en el que se desarrolla, que aporte por medio de elementos cualitativos y cuantitativos, así como con información teórica y empírica la intervención gubernamental mediante el Programa. El Pp obtuvo una valoración final del diseño de un 5.9 puntos de un máximo del 10, por lo que se considera necesario que Pp necesita implementar mejoras partiendo de un diagnóstico de la problemática que busca atender el programa y sus causas y efectos, para establecer un diseño lógico de los objetivos, la asignación de recursos para su operación e instrumentos de medición claros, y fortalecer la intervención para ofertar mejores bienes y servicios a los beneficiarios.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Elaborar un diagnóstico propio al Programa, analizando la problemática específica, a partir de la recopilación e interpretación de la información del entorno en que se desarrolla, definiendo las causas y efectos, identificando sus principales fortalezas y debilidades que permitan proponer los cambios necesarios que contribuyan a la solución del problema a fin que el Pp cuente con información teórica y empírica fundamente su intervención.
- Integrar en un diagnóstico del Programa el análisis de poblaciones de referencia, potencial, no afectada por el problema, postergada y objetivo. Este análisis se debe realizar con la mayor claridad y focalización, por lo que se deben considerar la ubicación, el grupo etario, la diferenciación por sexo, condiciones de vulnerabilidad, pobreza, niveles de ingreso, lo anterior empleando información oficial tales como estadísticas, estudios, resultados de encuestas, censos, registros entre otros.
- Contar con un documento institucional permita identificar la estrategia de cobertura para la atención de la población objetivo en el corto, mediano y largo plazo.
- Integrar un padrón único de beneficiarios del Programa incluyendo en el listado las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo. De igual manera, asegurar que dicha información se encuentre en un sistema en el cual cada beneficiario cuente con una clave única de identificación que no cambie en el tiempo; y que en este documento se especifiquen los mecanismos para su depuración y actualización.
- Replantear las actividades de forma que indiquen las principales acciones que se realizan para producir o entregar los bienes y servicios que el Pp otorga a sus beneficiarios, asimismo, que exista más de una actividad por entregable seleccionando considerando las más relevantes, pero también las suficientes para producir los componentes correspondientes.
- En el componente C02, se recomienda acotar la redacción al factor relevante, “Capacitación a (docentes o alumnas y alumnas) otorgada”, a fin que se cuente con un solo objetivo.
- Es recomendable que el componente se redacte de la siguiente manera: Servicio de Educación Posgrado a las y los docentes otorgado, a fin de que no exista ambigüedad en su redacción dejando claro el bien o servicio que entrega el Pp para cumplir con su propósito.

- Replantear el indicador a nivel de fin considerando el objetivo de la planeación estratégica estatal y nacional a los que el Programa contribuye. Por ejemplo, Porcentaje de atención en Educación Normal y Posgrado atendida por el Programa, en relación a la matrícula total en educación superior en el estado.
- Establecer metas congruentes con los objetivos de cada uno de los niveles, cuidando de no fijarse metas por debajo del umbral de la capacidad del programa que se alcanzan y superan con facilidad, y de igual forma, cuidar de no establecer metas demasiado ambiciosas que no es posible cumplir.
- Gestionar el efectivo registro del gasto del Programa en tiempo y forma a fin de evitar presentar diferencias en el ejercicio del gasto en los distintos documentos financieros relativos al Programa.
- Es importante que dentro del diagnóstico del Pp, se incluya las características específicas que diferencia al Programa de otros programas estatales con los cuales se tiene coincidencia o complementariedad, de acuerdo al análisis desarrollado en el apartado correspondiente.
- Complementar el diagnóstico con información referente a las brechas de atención en materia de derechos humanos y perspectiva de género, para diseñar acciones efectivas y particulares en cuanto a los servicios que oferta el Pp.

4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Gerardo García Giles

4.2 Cargo:

Director

4.3 Institución a la que pertenece:

Evaluare Expertos en Políticas Publicas

4.4 Principales colaboradores:

Aleida Martínez Muñoz y Eder Jesús Noda.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

proyectos@evaluare.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (222) 211-13-42

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):

Servicio de Educación Normal y Posgrado 2018

5.2 Siglas:

N/A

5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, SEECH

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Poder Ejecutivo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Poder Legislativo:	<input type="checkbox"/>	Poder Judicial:	<input type="checkbox"/>	Ente Autónomo:	<input type="checkbox"/>
-------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):

Federal:	<input type="checkbox"/>	Estatal:	<input checked="" type="checkbox"/>	Local:	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	---------------	--------------------------

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):			
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Dirección de Administración- C.P. Teresa de Jesús López Ramírez			
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):			
Nombre:	Profr. Manuel Arias Delgado Correo electrónico manuelariasdelgado@gmail.com Teléfono 01 (614) 4291335 Ext. 13101	Unidad administrativa:	Dirección General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua
6. Datos de contratación de la evaluación			
6.1 Tipo de contratación:			
6.1.1 Adjudicación directa	x	6.1.2 Invitación a tres	6.1.3 Licitación Pública Nacional
			6.1.4 Licitación Pública Internacional
			6.1.5 Otro (señalar):
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección Administrativa			
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 77,586.21 Pesos más IVA.			
6.4 Fuente de financiamiento: Estatal			
7. Difusión de la evaluación			
7.1 Difusión en internet del informe final de evaluación:			
http://seech.gob.mx/			
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_quince19.html			
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/evalint19informes.html			
7.2 Difusión en internet del presente formato:			
http://seech.gob.mx/			
http://seech.gob.mx/np/avisos/ejefiscal/2019/Programa%20Anual%20de%20Evaluacion/			